TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Lunes 26 de Enero de 1914 Núm. 2445

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene — Expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á las obras del Consejo Nacional de Higiene.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Su nota acompañando el acta de defunción de don Juan Luis Levrato.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Su nota acompañando el acta de defunción de Agustín Maymus y Sinforiano Silveira Osorio.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Santos R. Labón, identidad.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre refuerzo del rubro "Salubridad".

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Antecedentes relativos al arreglo de tres trozos del camino entre Cabellos y Cuaró.

—A la Intendencia Municipal de Canelones — Antecedentes relativos á la construcción de un puente sobre la cañada Garín.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito del Centro Unión de Vendedores de Carne sobre renovación de solicitudes y arrendamiento de puestos en los mercados municipales.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de la sucesión F. Caldeiro sobre renovación de pintura de sus edificios.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Su nota sobre pago del sueldo al capataz general de las cuadrillas de vialidad.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Minas, suspensión del comisario de la 12.a sección.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente sobre pago de una cuenta al oficial 2.o de esa Jefatura.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de Nicasio Riscetto ofreciendo en venta al Estado una propiedad.

—A la Jefatura Política de Durazno—Su nota solicitando autorización para alquilar un local para la comisaría de la 7.a sección.

—A la Jefatura Política de Minas — Su nota solicitando la liquidación de una cuenta por concepto de conducción de un cadáver á esta Capital.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruído al comisario Fructuoso Rivera (hijo) del Departamento de Colonia.

—Se da vista al interesado — Expediente de Hilario Munúa sobre robo de ganados.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre versión de fondos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Tránsita A. de Rodríguez — Sobre pensión. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Celia J. Candela — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Félix Silva — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Angela T. de Vidal—Sobre pensión. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Mariano B. Vernal — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Rafaela V. de Guzzo—Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Virgilio Labruna — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Luis Guinachi — Sobre pensión. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Concepción B. de Soto — Sobre pago de pensión. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Esperanza V. de Ciganda — Sobre abono de haberes. — A la Contaduría General.

—Expediente de Munyo é Iriarte — Sobre vista de un expediente. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José Palacios — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Mario Cosio — Sobre traslado. — Al Consejo de Administración del Puerto.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE ENERO DE 1914.

1—Se autoriza á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para abonar al agrónomo señor Edmundo H. Pargas la suma de $ 45.55, importe de los gastos que se le ocasionaron con motivo de haber representado al Poder Ejecutivo en la Exposición celebrada en Aiguá en Noviembre ppdo.

2—Se declara definitivamente exentos de derechos de importación á varios materiales y maquinarias introducidas por los señores Díaz, Aznárez y Cía., con destino á la fábrica de azúcar de "La Sierra".

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos por la suma de cincuenta y seis pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 56.42) para adquisición de útiles de escritorio para uso de esa repartición.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

5—Se autoriza al Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía para abonar á los señores Juan A. Castenés y Cía. la suma de $ 1.980.00 por concepto de trabajos de drenaje y caminos de acceso á dicho Instituto ejecutados durante el mes de Diciembre ppdo.

6—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de varios productos químicos para uso exclusivo de la Defensa Agrícola.

7—No se hace lugar á un pedido del profesor H. Raquet para que se permita la introducción libre de derechos de Aduana de dos cajones con muebles de su propiedad.

8—Resolución suspendiendo por un mes al cartero del Correo Central don Manuel Rodríguez.

9—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 13 cajones conteniendo varios artículos para el Director del Instituto de Pesca.

10—Se acepta la renuncia presentada por don Tomás Zamora del cargo de guardián nocturno en comisión de la Escuela Nacional de Artes y Oficios y se designa para sustituirlo á don Juan Cristóbal Amarillo.

11—Resolución suspendiendo en el desempeño de sus funciones al guarda sanitario de la Inspección de Tambos y Lecherías de la Policía Sanitaria Animal don H. Campos.

12—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana" pidiendo devolución de derechos de Aduana abonados por la introducción de maquinaria, etc. para dicho establecimiento.

13—Se acuerda á los señores Passano Hnos. un plazo de dos meses para colocar al pailebot "Rómulo" en las condiciones que exige la ley de cabotaje.

14—Se acuerda á los señores Passano Hnos. un plazo de dos meses para colocar al pailebot "Coloniense" en las condiciones que exige la ley de cabotaje.

15—Se acuerda á los señores Passano Hnos. un plazo de dos meses para colocar á la balandra nacional "Paloma" en las condiciones exigidas por la ley de cabotaje.

16—No se hace lugar á la solicitud de los señores Christophersen Hnos. pidiendo la concesión de un plazo para colocar á la chata "H. B." en las condiciones de la ley de cabotaje.

17—Se acuerda á los señores Antonio D. y Manuel Lussich un plazo de dos meses para colocar á varios vapores y lanchas en las condiciones que exige la ley de cabotaje.

18—Se acuerda al señor Fortunato Luis Bozzo un plazo de dos meses para colocar á la balandra "Bernardita" en las condiciones que exige la ley de cabotaje.

19—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para reforzar el rubro "Alquileres" con la suma de pesos 150.00 mensuales.

20—Decreto declarando sujeta á expropiación una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, de propiedad de la señora Adelina Espalter de Falcao.

21—Se autoriza al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para mandar confeccionar 48 trajes de brin para uso de los capataces rurales que cursan estudios en la Granja Modelo, por el precio de $ 3.95 cada uno.

22—Decreto designando al señor Angel Rezzano para desempeñar el cargo de ayudante de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

23—Decreto designando al señor Miguel A. Baeza para desempeñar el cargo de ayudante de la Estación Agronómica del Salto.

24—Se acuerda una licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al señor Alberto Sanguinetti Freire, auxiliar de la Defensa Agrícola, y se designa para sustituirlo durante ese tiempo al señor Eduardo Navia (hijo).

25—Se concede á la Empresa Nicolás Mihanovich un plazo de dos meses para colocar al vapor "A. B." en las condiciones que exige la ley de cabotaje.

26—Se manda expedir un decreto nombrando al señor Eduardo Oddo jefe de la Sección Correos.

27—Se expide el decreto á que se refiere la anotación anterior.

28—Se acuerda á los señores José Manuel Piedre Gil y Bartolo Ginocchio un plazo de dos meses para colocar al vapor "Fray Bentos" en las condiciones de la ley de cabotaje.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores archívanse los antecedentes relativos á una nota de nuestro Consulado en Marsella, referente á un informe de la cáscara de arroz, y promulgación de la ley francesa de admisión temporaria del arroz en bruto con destino á ser descascarado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Para proceder en la forma que indica esa repartición vuelven los antecedentes relativos á una solicitud remitida á la Oficina de Defensa Agrícola por el señor Antonio De Negri pidiendo el envío de una colección de sellos del Uruguay.

—Comandancia General de Marina y Capitanía General de Puertos — A informe pasa la solicitud de los señores Bartolo Ginochio y José Manuel Pedro Gil, propietarios del vapor "Fray Bentos", relativa á la inspección del referido barco y expedición de certificado de m. rícula para acogerse á los beneficios de la ley de cabotaje nacional.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Para la agregación de antecedentes que solicita el señor Fiscal de Gobierno vuelven los antecedentes relativos á la solicitud del estafetero don Romualdo Martínez, pidiendo reconsideración de la resolución por la cual se le suspende en el ejercicio de su cargo por el término de un mes sin goce de sueldo.

—En los antecedentes relativos á la solicitud del señor Mayo Estévez, ex Contador-Tesorero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo jubilación, se resuelve: Notificar al interesado del dictamen producido en los antecedentes por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, que este Ministerio hace suyo.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota de nuestra Legación en Cuba dando cuenta de la campaña iniciada en ese país contra el carbunclo sintomático y bacteridiano.

—Ministerio de Instrucción Pública— Con lo informado vuelven los antecedentes relativos á una solicitud de privilegio para una nueva sal en block ó piedras para tonificar y engordar animales.

—Instituto de Química Industrial — A informe pasa la solicitud del señor Jorge Rorive, ingeniero, residente en Buenos Aires, pidiendo el envío de datos relativos á los yacimientos de turba que existen en el país.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos con la cual acompaña un ejemplar que contiene la reglamentación de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos.

—A sus antecedentes agrégase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando haber expedido el pasaporte respectivo al señor Francisco García Lagos, comisionado para efectuar estudios sobre avicultura en los Estados Unidos de Norte América.

—En una solicitud del señor Luis Martínez pidiendo un plazo de 20 días para inscribir en el registro respectivo á la lancha "Angela Puig", de Mercedes, se resuelve que el interesado se presente en forma y se proveerá.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A los fines solicitados pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido la Legación de los Países Bajos pidiendo el texto de las disposiciones sobre importación de ganado al país.

—En una nota del Director del Instituto de Pesca pidiendo el endoce de un conocimiento de embarque de 5 cajones conteniendo útiles, procedente de Hamburgo, se resuelve como se pide.

—Se firma el conocimiento de embarque á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Vicente Tambasco pidiendo privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para conservar la carne, denominado "Montevideo", de su propiedad.

—Encargado de la Revista del Ministerio—Antecedentes relativos á la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura pidiendo la entrega de la máquina de poner direcciones á la correspondencia que se halla en poder de la citada Revista, para que proceda á su entrega bajo recibo.

—Encargado de la Revista del Ministerio—A informe pasa la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura pidiendo la devolución de fotografías y cuadros que se envían por esa repartición para su publicación.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe pasa la solicitud de los señores Miguel Jaume é hijos pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de maquinarias destinadas á la instalación de una fábrica de tejidos é hilados, correspondiente á la remesa número 2.

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el señor Juan José Ferrarini, ayudante de la Sección Industrial Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria.—A sus efectos vuelven los antecedentes á la citada Inspección.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, Contaduría General de la Nación y Dirección de Impuestos Internos—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la consulta formulada por la Inspección Veterinaria del Departamento de Treinta y Tres referente á la percepción del impuesto de inspección veterinaria y seguro de carnes.

—Oficina de Pesas y Medidas — Nota transcribiendo la resolución por la cual fíjase el plazo en que los comerciantes, industriales y profesionales de esta Capital exonerados del pago de patente de de giro, deben satisfacer el impuesto de visita de pesas y medidas por el año 1914.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Comisión Central de Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 300.00 á favor de esa Comisión, acordados para pago de tres meses de alquiler del depósito de materiales que tiene arrendado en Sayago.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Firmado, vuelve el título de doctor en medicina veterinaria expedido por esa corporación á favor del señor Oscar Acosta.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Hacienda reiterando su pedido de remisión de las planillas de presupuesto de las dependencias de este Ministerio.

—Contaduría General de la Nación y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á ese Consejo para invertir la suma de $ 2.300 en la adquisición de 200.000 macetas destinadas al Vivero y Semillero Nacional de Toledo.

—Comisión Pro Concurso Agropecuario del Departamento de Treinta y Tres —Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase á los señores Braulio Tanco (hijo) y Carlos Hontou Aguiar y José F. Larrosa para integrar esa corporación como miembros.

—En una solicitud de la señora Angela Guastavino pidiendo un plazo de 20 días para inscribir en el registro respectivo á la chalana "Blanca Adela", de Mercedes, se resuelve que se presente en forma y se proveerá.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relativos á las faltas cometidas por el cartero Augusto Gloodtofkis para que los agregue al sumario administrativo.

—En una solicitud de la señora Isidora C. de Delfante pidiendo un plazo de 20 días para inscribir en el registro respectivo á la chalana "Leonor", de Mercedes, se resuelve que se presente la interesada en forma y se proveerá.

—Contaduría General del Estado—A sus efectos pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber renunciado del cargo de marinero del vapor "Correo del Uruguay" don José Ramos Curriart y nombrando en su reemplazo á don Victoriano Ferro.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo una relación que contenga el número de pilares que se han construído en el país en ocasión de operaciones de geodesia.

—Inspección de Inmigración y Colonización—Evacuada la vista conferida á los interesados vuelven á informe los antecedentes relativos á un escrito del doctor Francisco Accinelli, en representación de varios colonos de la Estancia Miguelete, pidiendo se les conceda las franquicias que acuerda la ley de 4 de Octubre de 1889.

—Se acusa recibo y se manda tener presente la nota del Ministerio de Hacienda con la cual acompaña copia de la ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente.

—Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General del Estado—A sus efectos pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando la designación de don José Nasazzi para el puesto de peón de guardahilos de la cuadrilla del Telégrafo Oriental.

—Asociación Rural del Uruguay y Unión Industrial Uruguaya—Por su orden, para su conocimiento, pasa la nota de nuestro Consulado en Bélgica conteniendo un informe sobre la importación y venta de cueros en el mercado de Amberes.

—Ministerio del Interior—Para la resolución que corresponda pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo se le expida la orden de pago correspondiente para abonar las cuentas que se adeudan por suministro de materiales para la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Salto.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Vuelve su nota por la cual solicita la devolución de la presentada á este Ministerio pidiendo la derogación y modificación del decreto de 23 de Marzo de 1911, la cual se acompaña.

—Ministerio de Obras Públicas—Donde se encuentran sus antecedentes pasa un escrito de los señores Fiocchi y Cía. referente á su pedido de liberación de derechos de importación para maquinaria destinada á la instalación de un molino y correspondiente á la remesa número 72.

— A sus antecedentes agrégase una nota de la Dirección del Instituto de Pesca pidiendo la designación del señor Damforth para ayudar al Subdirector en los estudios á realizarse en Río Negro.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasan los informes sanitarios del ganado en Glasgow y Dunkerque correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

—En una solicitud del señor Jerónimo Sosa pidiendo un plazo de 20 días para inscribir en el registro respectivo á la balandra denominada "Nueva Soriano", se resuelve: Que presenten los interesados los justificativos del caso y se proveerá.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Para su conocimiento pasa la nota del Ministerio del Interior comunicando haber librado orden de pago á favor de esa repartición por la suma de $ 10.000.00, cantidad destinada al pago de las cuentas provenientes de la adquisición de materiales para la reparación de la red telefónica policial del Departamento de Cerro Largo.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Para su conocimiento pasa la nota del Ministerio del Interior comunicando haberse impartido las órdenes pertinentes á fin de que las comisarías faciliten un guardia civil al veterinario de esa Inspección encargado de la tuberculinización de los animales de los establecimientos lecheros de la Capital.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de un cajón conteniendo cernidores para la fabricación de sarnífugos, procedentes de Europa y consignados á los señores William Cooper y Nephews.

—Asociación Rural del Uruguay, Unión Industrial Uruguaya é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Por su orden, para su conocimiento y demás interesados, pasa la nota de nuestra Legación en Cuba informando sobre la situación del mercado tasajero de Cuba.

—En una solicitud de Nicolás Bermejo, pidiendo un plazo de veinte días para inscribir en el registro respectivo la balandra "Elisa", de Mercedes, se resuelve que presente el interesado los justificativos del caso y se proveerá.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de aduana de 11 electro-motores procedentes de Europa y consignados á la fábrica de tejidos é hilados de los señores Alvarez Lista y Cía., correspondiente á la remesa número 10.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos á la gestión iniciada por el doctor Francisco Accinelli, en representación de varios colonos de la ex estancia "Miguelete", pidiendo se les acuerde las franquicias que otorga la ley de 4 de Octubre de 1889.

—En los antecedentes remitidos por el Ministerio de Hacienda, relativos á la consulta formulada por la Dirección de Impuestos Internos sobre si los beneficios acordados á los sarnífugos preparados por la casa Strauch y Cía., son extensivos á las demás fábricas de ese preparativo, se resuelve agregar por Secretaría copia de la resolución á que alude el dictamen fiscal y devolverlos á dicho Ministerio.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno— Antecedentes relativos á una nota de la Asociación Rural del Uruguay consultando sobre la obligación de llevar libreta oficial del hacendado por los chacareros como lo dispone el artículo 18 de la ley de 16 de Diciembre de 1912.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — A sus efectos pasa la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución por la cual cométese á esa Inspección la designación de los peritos agrónomos que han de intervenir en las operaciones que determina el decreto de 25 de Noviembre de 1903 sobre cultivos de tabacos.

—Oficina de Exposiciones — Nota de la Legación de los Estados Unidos de Norte América comunicando la próxima llegada al Uruguay de un representante de la Cámara de Comercio de esa nación.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar informe pasa la solicitud de la fábrica Liebig's pidiendo la admisión temporaria de materiales correspondientes á la remesa número 11.

—Suspéndese por el término de 10 días, sin goce de sueldo, al Inspector de zona de la Defensa Agrícola en el Departamento de Maldonado don Felipe G. Baliefin. A sus efectos vuelven los antecedentes á la oficina de procedencia y se hace saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe pasa la solicitud de la fábrica Liebig's pidiendo se les acuerde los beneficios del "drawback" para bolsas introducidas, correspondientes á la remesa número 8.

—A sus antecedentes agrégase una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos acompañando el acta labrada con motivo de la toma de posesión de la Oficina Central y Sucursales Departamentales del Telégrafo Oriental.

—A sus antecedentes agrégase una protesta formulada ante escribano público por el ex gerente de la Empresa del Telégrafo Oriental, con motivo de la toma de posesión por el Estado de la administración y líneas de la referida empresa.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura con la cual acompaña su memoria correspondiente al año 1913.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar informe pasa la solicitud de la fábrica Liebig's pidiendo los beneficios del "drawback" para recortes de cartón ordinario, correspondiente á la remesa número 9.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Vuelve su nota por la cual solicita la destitución del ayudante de la Inspección Veterinaria del Departamento de Florida, don Ventura Villagrán, por haber hecho abandono del cargo, para que recabe informe médico.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe pasa la solicitud de los señores Alvarez Lista y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de 4 telares destinados á su fábrica de tejidos é hilados, correspondiente á la remesa número 11.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno— Escrito del señor Edmundo Narancio, en representación de don Manuel Narancio, referente á la tramitación de un expediente iniciado en el año 1912 sobre registro de una mina de talco y oposición de don Enrique Nestor.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe pasa la solicitud de la Fábrica Liebig's pidiendo los beneficios del "drawback" para una partida de carbón correspondiente á la remesa número 10.

—Se transcribe á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Comisión de Estaciones Agronómicas, Asociación Rural del Uruguay, Instituto Nacional de Agronomía y Oficina de Exposiciones la nota de nuestro Consulado en Barcelona comunicando la salida de esa ciudad para el Uruguay del señor Salvador Castilló, director y profesor de la Real Escuela de Avicultura de Arenas del Mar.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Comisión de Estaciones Agronómicas, Asociación Rural del Uruguay, Instituto Nacional de Agronomía y Oficina de Exposiciones — Nota transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Oficina de Exposiciones acompañando la memoria correspondiente al año 1913.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — A informe pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha recibido de la Legación de Bélgica invitando al Gobierno para hacerse representar en la Exposición Internacional de Sellos Postales á celebrarse en Bruselas en el mes de Febrero próximo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa al Ministerio de Hacienda una cuenta del diario "El Tiempo" por $ 20.00 por publicación del aviso de licitación para una casilla del Ferrocarril del Puerto.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa un pedido de empleo de don José Florencio Imigo.

—A informe del Archivo General pasa una nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura sobre pedido de planos.

—A la Dirección de Minas pasa una nota del Ministerio del Interior comunicando la exoneración de derechos para materiales destinados á la Usina Eléctrica de Melo.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Treinta y

Tres por los señores Sala y Fernández Ameigeras sobre desvío de un camino en la 5.a sección de ese departamento.

—A la misma Dirección pasa un expediente de la citada Intendencia relativo á un permiso para desviar un camino en la 7.a sección, solicitado por don León T. Castello.

—Al guardaalmacén pasa una nota de la Dirección de Vialidad pidiendo el envío de 3.000 kilogramos de carbón.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa una cuenta de la Empresa de Aguas Corrientes por suministro en Enero corriente, que suma pesos 0.95.

—Al Ministerio de Industrias, informado por la Dirección Industrial y de Minas vuelve el escrito de los señores Arthur Leopoldo Bastián, Joaquín Rodríguez da Silva Mandía y otros pidiendo franquicias para la instalación de una fábrica de tejidos.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don Enrique Melgarejo solicitando permiso para alambrar y desviar un camino en Florida.

—Pasa á informe de la Dirección de Vialidad un escrito del sobrestante don José M. Villegas pidiendo se declare que el puesto ocupado desde 1907 hasta 1912 es el mismo que fué presupuestado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente relativo á "Proyecto de aljibe para la escuela rural número 16 en Capurro".

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de don César I. Martinelli, por $ 241.00, provenientes de materiales para el Hospital de Melo.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa un expediente de privilegio solicitado por los señores Almeida, Baptista y Cía. sobre una sal especial para engorde de animales.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública, informado por la Dirección de Arquitectura, el expediente relativo á alambrado de los terrenos de las escuelas rurales 1 y 25 de Tacuarembó.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de E. Bardazano por materiales suministrados para la obra "Escuela de 2.o grado número 1 de Melo", por $ 75.00.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE ENERO DE 1914.

1—Se acepta la renuncia que del cargo de auxiliar del Laboratorio del Hospital Militar presenta el señor Alvaro Caffera.

2-3—Se autoriza á la Administración Militar para adquirir de José García Mallarini y José Pérez Elizalde, respectivamente, ciento cincuenta y ocho mil quinientos kilogramos de maíz y ciento sesenta mil kilogramos de alfalfa para el aprovisionamiento de las unidades destacadas en el interior hasta el término del mes de Mayo próximo, á los precios y condiciones de la última licitación.

4—No se hace lugar al pedido de cédula de inválido hecho por el ex soldado de guardias nacionales Carmelo Araújo, atento el reconocimiento médico practicado por el señor Jefe de Sanidad Militar, informe del Estado Mayor General y dictamen del señor Fiscal Militar.

5—Se manda expedir una orden á favor de la Sociedad de Tranvías "La Comercial" por ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184.00) para pago de coches utilizados en Diciembre último para conducir guardias á la Cárcel Penitenciaría.

5 a—Orden á que se refiere el número anterior.

6—Se manda expedir una orden á favor de la Escuela Militar y Naval por la suma de cien pesos ($ 100.00) para pagar sueldos del maestro albañil Juan Caretti y carpintero Santiago Gosende, correspondientes al mes de la fecha.

6 a—Orden á que se refiere el número anterior.

7—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar, en calidad de reintegro; por la cantidad de quinientos cinco pesos ($ 505.00 á que ascienden en conjunto las cuentas por transportes de efectos pertenecientes al Regimiento 6.o de Caballería desde la Picada de San Gregorio á la Estación Santa Clara, que fueron abonados al señor B. Baudillo.

7 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

8—Orden expedida á favor de la Zona Militar número 1 por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00) como 14.o cuota de trabajos de construcción de un estand de tiro, adecuado para cuartel, que se efectúen bajo la dirección de la Inspección Regional número 2 del Departamento de Salto, de acuerdo con la resolución de 19 de Noviembre de 1912.

9—Se otorga al patrón Alberto del Pino, que presta servicios en la Comandancia de Marina, premio de constancia de segunda clase, atento el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

10—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar referente al contrato "ad referendum" efectuado en Melo por el Inspector de Delegados de dicha Junta, para el suministro de carne, y se aceptan las propuestas sobre aprovisionamientos de pan, galleta y leña, de acuerdo con los precios establecidos.

11—Se manda liquidar á la señora Pascuala Torres de Franco la pensión del mes de Noviembre del año ppdo., que figuró con nota indebida de ausente, atento el certificado del Consulado General de la República en la Argentina y de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

12—Lista Militar correspondiente al mes de Diciembre de 1913.

13—Se aprueba la aceptación de las propuestas presentadas á la Junta de Administración Militar por los señores Valentín A. Morandi y Luis C. Sandri para la adquisición de tarimas, cajas-baúles, tablas para mesa, bancos, etc., destinados al ejército, de acuerdo con los precios establecidos en nota del señor Administrador General.

14—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se acepta el aumento solicitado en el aprovisionamiento de carne para el Regimiento 10 de Caballería, que será al precio de 17 centésimos el kilo, dados los motivos de orden económico invocados por el proveedor don Regino B. Pérez.

15—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se aceptan las propuestas siguientes: de leña y grasa, presentada por don Luis S. Mouriño, al precio de $ 10.00 el millar de astillas y de $ 1.80 los 10 kilos de grasa; del señor C. Gremella, para la provisión de carne, á razón de $ 1.70 los 10 kilos; y de pan y galleta, al precio de $ 0.86 los 10 kilos, siendo esta propuesta del señor A. Péndola, para los aprovisionamientos destinados á la Compañía de Infantería número 1 durante el año corriente.

16—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar sobre aceptación de propuestas de carne, maíz, alfalfa, afrecho, leña, pan y galleta á suministrarse al Regimiento de Caballería durante el corriente año, de acuerdo con los precios establecidos en el informe de la Administración Militar.

17—Se concede al señor Julio de la Roza la autorización que solicita para fondear en las playas balnearias de Pocitos, Ramírez y Capurro, boyas marinas para descanso y refugio de nadadores, siendo esta concesión de carácter precario y revocable en todo tiempo, de acuerdo con los informes de la Comandancia de Marina, Comisión Nacional de Educación Física y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

18—Se acepta la propuesta formulada por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos á favor del aspirante don Alberto A. Ferreyra para ocupar el puesto de radiotelegrafista rodante, vacante en la repartición.

19—Se manda liquidar al Regimiento 3.o de Caballería la suma de diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50) para pagar el servicio fúnebre prestado al ex soldado Vidal Pérez, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

20—Se aprueba la licencia concedida al contador delegado de la Junta de Administración Militar señor Benito J. Romay, por el término de cuatro meses sin goce de sueldo, así como la designación del señor Fructuoso Guarch para el desempeño de ese cometido por el mismo tiempo, debiéndose abonar á éste el sueldo correspondiente.

21—Se manda expedir una orden á favor del Regimiento 12 de Caballería por la cantidad de cuatrocienos treinta y cinco pesos ($ 435.00) para pago de reparaciones practicadas en el cuartel y colocación de tarimas, obras autorizadas con fecha 4 de Diciembre último.

21 a—Orden á que se refiere el número anterior.

22—Se manda expedir una orden á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de setenta pesos con noventa y siete centésimos ($ 70.97) para pagar servicio de alumbrado á este Ministerio y Cuerpo de Guardia durante el mes de Diciembre del año ppdo.

22 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía Telegráfica Western por cuatro pesos treinta y dos centésimos ($ 4.32) para pago de un telegrama recibido en el mes de Noviembre último.

23 a—Orden á que se refiere el número anterior.

24—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de novecientos cincuenta y seis pesos sesenta y cinco centésimos (pesos 956.65) para pago de cuentas por suministros hechos al Regimiento 3.o de Caballería en la segunda quincena del mes de Diciembre ppdo.

24 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

25—Se autoriza la ejecución de obras en el Batallón de Infantería número 2, que se detallan en informe de la Dirección de Arquitectura, por la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos ($ 2.948.00) en que han sido presupuestadas, mandándose expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por esa cantidad para su pago.

25 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

26—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 479.48), para que con-más $ 8.52 que tiene en caja complete el total para pago de jornales del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de la fecha.

26 a—Orden á que se refiere el número anterior.

27—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de cincuenta y siete pesos treinta y dos centésimos ($ 57.32), para que con más $ 1.00 que tiene en caja complete el total para pago de jornales del personal agregado al taller de zapatería correspondiente al mes de la fecha.

27 a—Orden á que se refiere el número anterior.

28—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de trescientos veinte pesos (pesos 320.00) para pago á la Administración General de Limpieza de la adquisición de dos carros con depósito de hierro para transportar agua y más un juego de arreos.

28 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

29—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señorita Manuela S. Bardallo, hija de los extintos cónyuges sargento mayor Gumersindo Bardallo y doña Teresa Morales, el derecho á una pensión mensual de $ 9.00, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

30—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Durazno $ 9.00 para pagar gastos de entierro del ex músico de la Guerra del Paraguay Bartolo Nuceto, atento el informe del Estado Mayor General.

31—Se autoriza al sargento mayor arquitecto Alfredo R. Campos para que disponga la ejecución de obras de ampliación que se detallan en el edificio del cuartel que ocupa el Batallón 17 de Infantería: baños para tropa, incluído cañerías, paredes, techos, siete rosas de lluvia y piso de portland, ampliación del Cuerpo de Guardia, subirlo en altura un metro, agrandarlo, aumentar el corredor del frente, construir un pasaje y dos calabozos con puertas, ventanas y piso de portland, por la cantidad de $ 946.00 en que se presupuestan.

32—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 41 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 45.736.08, por varios suministros.

33—Se manda librar orden al Ministerio de Hacienda para que por intermedio del Banco de la República se gire, á la orden del Astillero Vulcan Werken de Stettin (Alemania), la suma de noventa y nueve pesos con veintiún centésimos ($ 99.21), equivalentes á 400 marcos, importe de diferencia reclamada en el saldo total correspondiente á materiales adquiridos para el crucero "Uruguay".

33 a—Nota-orden á que se refiere el número anterior.

34—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar autorizando al señor Administrador General para adquirir de la casa Mateo Brunet y Cía. 250 cajones de kerosene, al precio de $ 2.65 el cajón, destinados á las unidades destacadas en campaña.

La Secretaría.

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

SORTEO PARA LA 54.ª AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS

Oficina de Crédito Público.

Montevideo, Enero 21 de 1914.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Tengo el honor de elevar á V. E. el acta original que instruye del sorteo practicado en el día de ayer para cubrir el fondo amortizante de la 54.a Amortización de la Deuda Interior Unificada.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Miguel V. Martínez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 23 de 1914.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

COSIO.

Acta—En Montevideo, á veinte de Enero de mil novecientos catorce, reunidos en la Oficina de Crédito Público don Miguel V. Martínez, Director de dicha Oficina y don Domingo Barbeito, Segundo Contador General de la Nación, y presente el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, en virtud de no haberse invertido la totalidad del fondo amortizante correspondiente á la 54.a Amortización de la Deuda Interior Unificada en las licitaciones efectuadas en los días 10 y 16 del corriente, se procedió, previo los avisos de estilo, á sortear los títulos circulantes de dicha Deuda hasta la cantidad de sesenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos y veintiocho centésimos ($ 68.579.28), á que alcanza el saldo resultante de la expresada 54.a Amortización, colocándose á ese efecto en un globo de cristal mil trescientas sesenta y cinco bolillas relativas á los títulos del valor de mil pesos, cuatrocientas cincuenta y una del valor de quinientos pesos, ochocientas setenta y cinco del valor de cien pesos y noventa y tres del valor de cincuenta pesos, y las cuales corresponden á los números de los títulos en circulación, saliendo sorteados los siguientes, á saber:

Serie A, de $ 1.000. Números: 2744, 2757, 2494, 2548, 2670, 281, 2191, 416, 2068, 1703, 2475, 1120, 2189, 599, 2742, 2798, 404, 2331, 2596, 2244, 2330, 2847, 287, 2307, 1998, 2695, 231, 2537, 2022, 1485, 2427, 258, 2524, 2206, 2128, 415, 2110, 1976, 2072, 2275, 1793, 2343, 2886, 1979, 2233, 259, 276, 2482, 2573, 2722, 2255, 2874, 2657, 1975, 2792, 2795 y 2536.

Serie B, de $ 500. Números: 3676, 3609, 3568, 3001, 3511, 3348, 3629, 3489, 3607, 3497, 3407, 3495, 3477, 3665, 3436, 3501 y 3427.

Serie C, de $ 100. Números 4702, 3987, 4365, 3974, 4576, 4020, 3953, 4996, 4879, 4803, 4697, 4472, 4994, 4022, 4652, 4740, 4850, 4725, 4737, 4644, 4445, 4880, 4371, 4599, 4723, 4859, 4606 y 4395.

Serie D, de $ 50. Números 5477 y 5377.

Ascienden los títulos amortizados á la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos, quedando un saldo de ciento setenta y nueve pesos y veintiocho centésimos para la próxima amortización. Estando terminado el acto, se extiende la presente para constancia, firmándose por ante mí, de que doy fe. — Miguel V. Martínez. — Domingo Barbeito.

Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CABO MIGUEL R. QUINTANA, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA N.o 1, ACUSADO DE LOS DELITOS DE QUEBRANTAMIENTO DE CONSIGNA Y VIOLACIÓN FRUSTRADA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 22 de 1914.

Vista en audiencia pública la presente causa seguida de *oficio al cabo Miguel* R. Quintana, de la Compañía de Infantería número 1, destacada en Mercedes, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, como autor de quebrantamiento de consigna (artículo 903, inciso 6.o, del Código Militar) y del delito de violación frustrada (artículo 1039 del mismo Código), y para el cual solicita la pena de seis meses de prisión, previa destitución de la jerarquía que inviste, de acuerdo con las prescripciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 14 de Julio del año ppdo., siendo las 9 y 1|2 p. m., el sargento de guardia, cabo Miguel R. Quintana tomó, sin consentimiento del oficial de guardia, las llaves de las celdas y penetró en la que se encontraban las mujeres Irene López y Nemencia Acosta, dirigiéndose á la cama de la primera, que en ese momento dormían, las cuales, al darse cuenta del hecho, pidieron auxilio, recibiendo entonces un empellón la Acosta y amenazando á ambas con la bayoneta para que guardaran silencio (parte de fojas 1);

Que el sargento Domingo González y soldado Martín Viera lo vieron en momentos que cerraba la puerta de la celda; al preguntársele qué hacía, contestó: "Que había ido por si las mujeres precisaban agua" (fojas 18);

Que según Quintana, como sintiera golpes en la puerta de la celda que ocupaban las mujeres nombradas, acudió de inmediato, diciéndole una de aquéllas que tenía que salir un momento por una necesidad; pero como él no tenía las llaves, se dirigía en busca de ellas cuando las mujeres empezaron á dar fuertes voces, llamando al oficial de guardia y al cabo de cuarto, los que acudieron de inmediato, y habiéndole pedido las llaves, contestó que estaban en el cuarto de bandera, ordenándole el oficial de guardia que fuera á ponerse al frente de la guardia (fojas 9 vuelta);

Considerando: Que el hecho de abrir la puerta de la celda sin autorización del oficial de guardia, significa un quebrantamiento de la consigna y colocan al procesado en los términos del artículo 903 del Código Militar, inciso 6.o;

Que Quintana es también autor de tentativa de violación, de acuerdo con el artículo 728 del Código Militar, no pudiendo consumar el delito previsto por el artículo 1039 del Código Militar en vista de la resistencia que opusieron las mujeres;

Que el procesado, á los efectos de la penalidad, se halla comprendido en las prescripciones de los artículos 902, inciso 6.o, 1039, 1042, 795, 728, 734, 762 y 813 del Código Militar, asistiéndole la atenuante 19 del artículo 752 de aquel cuerpo de leyes;

Que no habiéndose cometido el delito de violación, no corresponde la destitución de empleo, desde que lógicamente debe entenderse que las penas accesorias, así como las circunstancias de clasificación, sólo son aplicables cuando el delito resulta perfecto, pero cuando no sucede así por no concurrir todas las condiciones exigidas por la ley para constituirlo, y en tal virtud se disminuya la pena principal, ha de reducirse también, proporcionalmente, la accesoria, si puede dividirse, ó no imponerse, cuando no sea factible la reducción, como en la destitución, degradación, etc.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de seis meses de prisión, y á mérito de lo dispuesto por el artículo 757 del Código Militar póngasele en libertad.

Cumplida la libertad, si no se interpusiera algún recurso en tiempo, elévese con oficio al superior á los efectos lega-

les.—*Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.*
Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO FORTUNATO ORQUÍN, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 24 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Fortunato Orquín, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, del delito de insubordinación, quien de acuerdo con los preceptos legales que invoca, solicita le sea aplicada la pena de dos años de penitenciaría;

Resultando: Que el prevenido ingresó al ejército firmando un contrato por el término de veinticinco meses como soldado contratado (fojas 21);

Que el día 7 de Noviembre ppdo., tuvo, por cuestión de intereses, un incidente con el ex soldado Alfredo Correa, que se encontraba en su cuartel, á quien dió un golpe de puño;

Que habiendo sido visto por el cabo Angel Montans, éste trató de imponer orden, y como el acusado insistiera en agredir á Correa, el cabo lo tomó de un brazo para apartarlos y entonces Orquín, dándose vuelta, se encaró con éste, aplicándole un golpe de puño, por lo que fué pasado á un calabozo en calidad de preso (fojas 1, 11 vuelta, 13, 15 y 16);

Resultando: Que el prevenido se encontraba ebrio al agredir al superior (fojas 5, 8, 12 vuelta, 14 vuelta, 15 vuelta y 17);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de insubordinación de que está acusado, á quien le asiste la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con los artículos 860, 864 y lo que establece el 813 del citado cuerpo de leyes, definitivamente juzgando, falla: Condenando al acusado á la pena de un año de penitenciaría, que sufrirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — *Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.*
Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 24 de Enero de 1914—Horas: 5 p. m.

Barómetro bajo en toda la República.
Temperatura se mantiene alta.
Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al Sur en el Río de la Plata y costa del Atlántico.
El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 616 kilómetros.
La nebulosidad aumenta en toda la República.
En Montevideo han caído garúas.
Brumas densas en la costa.
Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 755.10.
Temperatura: Normal 26°00, á la intemperie 26°00; máxima 31°10, á la intemperie (sol) 32°50; mínima 23°00, á la intemperie 22°90.
Viento E. S. E., 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á la 1 a. m.
Tensión del vapor de agua: 18°90.
Humedad relativa: 75.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 25°30.
Cloruro por litro, gramos 13'19.
Altura de las aguas: 0 metro 55 sobre cero.
—Mal tiempo, con vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Enero de 1914

7.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.000 pesos, al 0.70 por ciento mensual.
5.600 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 1 por ciento mensual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.900 pesos, al 4 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, prórroga.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
5.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.300 pesos, al 8 por ciento anual.

Día 23 de Enero de 1914

800 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.250 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos acumulados.
240 pesos, sin interés.
450 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos acumulados.
1.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, á 90 centésimos por ciento mensuales.
3.500 pesos acumulados.
450 pesos acumulados.
1.500 pesos en cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 23 de Enero de 1914

2.176 pesos, sin interés.
1.500 pesos al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 0.86 por ciento mensual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.

Día 24

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
236 pesos, sin interés.
1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.600 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, sin interés.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
90 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, á 50 pesos 10 centésimos trimestral.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Enero de 1914

1.500 pesos, terreno en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio, 9 metros por 42 metros.
21.817 pesos, finca en la calle Samayúa, 2.195 metros.
1.100 pesos, finca en el Camino del Cerro, 2.062 metros.
23.100 pesos, finca en la Aguada, calle Agraciada, 372 metros 77 decímetros.
24 pesos 40 centésimos el metro cuadrado, solar en el Aduana, calle Lima, 152 metros 7 decímetros.
23 pesos 50 centésimos el metro cuadrado, solar en la Aguada, calle Lima, 153 metros 57 decímetros.
700 pesos, terreno en la calle Chuy, 212 metros 92 decímetros.
14.000 pesos, finca en la Avenida de los Pocitos, 330 metros.
8.500 pesos, dos solares en la calle Canelones, 184 metros 16 decímetros y 150 metros.
2.600 pesos, finca en la calle General Pagola, 413 metros.
600 pesos, terreno en la calle Salsipuedes, 160 metros.
700 pesos, terreno en Maroñas, calle Voluntad, 1.328 metros.
5.250 pesos, terreno en la Chacarita, 5 hectáreas 6.068 metros.
500 pesos, terreno á inmediaciones del Buceo, calle José P. Varela, 350 metros.
500 pesos, terreno en el Cerro, calle Chile, 653 metros.
1.620 pesos, terreno en el Barrio Trouville, calle General Artigas, 600 metros.

Día 24 de Enero de 1914

4.000 pesos, terreno y edificio en la calle Carapé, 12 metros 22 centímetros por 12 metros 40 centímetros.
847 pesos, terreno edificado en la calle Cufré, 75 metros.
1.052 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, 26 hectáreas 3.145 metros.
670 pesos, terreno en Colón, frente á la calle Castelanelli, 838 metros.
15.000 pesos, terreno edificado en la Avenida Brasil, 635 metros 18 decímetros.
284 pesos 35 centésimos, solar en la Unión, frente á calle General Flores, 183 metros 45 decímetros.
1.200 pesos, solar en el Barrio José Gervasio Artigas, frente á la calle Comercio, 500 metros.
904 pesos 86 centésimos, terreno próximo á Larrañaga, calle Inmobiliaria, 603 metros.
809 pesos 30 centésimos, ídem ídem ídem, 578 metros.
6.315 pesos 48 centésimos, campo en Las Pavas, Departamento de Treinta y Tres, 157 hectáreas 8.870 metros.
1.500 pesos, campo en el Aiguá, Departamento de Minas, 73 hectáreas 7.881 metros.

Inspección Municipal

DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE AL 15 DE ENERO DE 1914

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Nómina de los infractores reincidentes á la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911:

Por infracción al artículo 4.o

Leche aguada

Fernández y Blanco, 18 de Julio 317 (Unión).
Antonio Rico, Marcelino Sosa 90.
Lorenzo Amerio, Camino á la Tablada, S. P. 19.
Justo Laplace, Camino Tres Esquinas, S. P. 24.

Montevideo, Enero 23 de 1914.

La Dirección.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Enero de 1914

José Taramasco, italiano, 65 años, casado, Canelones 1165.
María Cardillo, oriental, 5 meses, Colonia 2068.
José Fulguera, español, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Iscline Benítez, brasileña, 49 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Dalma Castro, argentina, 22 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Enriqueta Jacquart, francesa, 26 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pedro Garayalde, español, 83 años, casado, Yi 1585.
María Sozzi de Monticelli, italiana, 54 años, viuda, Yaro 996.
Josefa Otero, oriental, 1 1|2 meses, Florida 1225.
Julio Domingo Reyes, oriental, 26 años, soltero, Plaza Independencia 818.
Dominga Delgado de Rosas, oriental, 59 años, viuda, Río Negro 1021.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

55.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 24 DE 1914

PRESIDE
EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Pedido de sesión extraordinaria.
4—Integración de Comisión.
5—Moción de preferencia.
6—Moción sobre incompatibilidad parlamentaria.

ORDEN DEL DÍA:

7—Explotación pesquera en la Isla Gorriti. (Modificaciones del Honorable Senado).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Blanco Acevedo, Borda y Pagola, Cachón, Canosa, Carvallido, Colistro, Freire, Frugoni, Millans, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Prando, Ramasso, Rücker, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Varzi y Vidal Belo.

Total: 28.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Mendívil.

Con aviso, los señores representantes: Areco, Barbosa, Canessa, Cañizas, Gilbert, Giribaldi Heguy, Martínez, Massera, Oliver, Pelayo, Pons y Zorrilla.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Callorda, Castro, Debali, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer, Olais, García, García Fuentes, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miranda, Muró, Negro, Oneto y Viana, Ortiz, Pittaluga, Puppo, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Salterain, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Sierra, Sóñora, Sosa, Toscano, Travieso, Varela, Vecino y Vidal.

Total: 41.

Con renuncia, el señor diputado De los Santos (Orosmán).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando los antecedentes relativos á la indemnización por terrenos tomados para calles públicas del Barrio Reus al Norte."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que se incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto sobre adquisición de un edificio en Río Janeiro para sede de la Legación Uruguaya."

—A la misma Comisión.

3—"Montevideo, Enero 23 de 1914.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Eugenio J. Lagarmilla.

Los diputados que suscriben solicitan del señor Presidente quiera servirse citar á la Honorable Cámara las veces que sea necesario para tratar el proyecto presentado por varios diputados, proponiendo fijar en siete miembros el número que compondrá la Comisión de Presupuesto en la Legislatura XXV.

Saludamos al señor Presidente atentamente.

Mamón Mora Magariños. — Federico Aguiar. — León Peyrou. — Felipe Schelotto. — Eduardo Pittaluga. — G. Borda y Pagola."

La Mesa no se considera autorizada para acceder al pedido de que se ha dado lectura, de varios señores diputados, porque el asunto á que él se refiere ha sido sometido á estudio de la Comisión de Asuntos Internos, y hasta tanto ésta no se expida, si no hay una resolución expresa de la Cámara para que se prescinda de esa formalidad reglamentaria, ella no podrá ocuparse de la cuestión.

De manera que la Mesa, con respecto á la solicitud que formulan los señores diputados, lamenta no poder acceder y recomienda nuevamente á la Comisión de Asuntos Internos el pronto despacho del asunto.

Señor Mora Magariños — Yo voy á hacer moción, señor Presidente, para que en la primera sesión ordinaria que celebre la Honorable Cámara se trate este asunto sobre tablas, con ó sin informe de la Comisión de Asuntos Internos.

El asunto es sumamente sencillo, no requiere gran estudio y ni siquiera el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos. Así como la Cámara resolvió la vez pasada que la Comisión de Presupuesto en vez de componerse de siete miembros se compusiera de quince, la práctica ha demostrado que es más conveniente el régimen anterior, es decir, que la Comisión se componga de siete miembros como todas las de la Honorable Cámara.

Pocos días faltan para terminar el período de la Legislatura XXIV, y es conveniente que este asunto sea resuelto antes de comenzar la Legislatura entrante.

En vista de estas razones, hago moción para que se trate este asunto en la primera sesión que celebre la Honorable Cámara, ya sea con informe ó sin informe de la Comisión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esa moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si se incluye en la orden del día de la próxima sesión de la Cámara el asunto á que se ha referido el señor diputado Mora Magariños.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—**Señor Peyrou** — La Comisión de Presupuesto tiene á estudio un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y relativo al presupuesto de la Junta de Administración Militar. Como en ese proyecto no sólo se tratan cuestiones de presupuesto sino que se modifica la organización dada á esa oficina por la ley que la creó, la Comisión de Presupuesto me ha encomendado pedir á la Mesa designe á dos miembros de la Comisión de Guerra y Marina para integrarla.

Señor Presidente—Intégrase la Comisión de Presupuesto con los señores Pelayo y Sóñora, miembros de la Comisión de Guerra y Marina, para estudiar el asunto á que se ha referido el señor diputado Peyrou á nombre de la Comisión de Presupuesto.

5—**Señor Samacoitz** —En las carpetas de la Comisión de Asuntos Internos hay un asunto de relativa urgencia. Me refiero á la venia solicitada por el señor diputado Orosmán de los Santos para aceptar el cargo de Intendente Municipal de Rocha.

La Comisión de Asuntos Internos está dispuesta á informar verbalmente. Hago moción para que ese asunto se trate en esta sesión.

Señor Presidente—No es posible alterar la orden del día, porque no hay número reglamentario.

Señor Samacoitz—Para la próxima sesión.

Señor Presidente—Se incluirá en la orden del día de la próxima sesión.

6—**Señor Frugoni**—Viene siendo motivo de copiosos comentarios un mensaje del Poder Ejecutivo recientemente elevado á la otra rama del Cuerpo Legislativo acompañando un proyecto de monopolio de la industria tabacalera.

No es mi propósito hablar aquí de ese proyecto que no se halla sometido á nuestra consideración. Lo único que me propongo es llamar la atención de la Honorable Cámara sobre la particularidad de que ese mensaje nos anuncia que se ha celebrado un contrato "ad referendum" entre el Gobierno y una persona que aparece como único concesionario de ese monopolio público, siendo esa persona un miembro del Cuerpo Legislativo.

Yo opino que existe incompatibilidad manifiesta entre el cargo de legislador y las gestiones en que esa persona aparece empeñada.

En nuestro país es caso frecuente el de un legislador que patrocina ó entabla, en representación de tal ó cual empresa, negociaciones con el Gobierno ó con el Estado. Para evitar la gestión de asuntos administrativos en el seno de la Cámara por parte de sus miembros, el doctor Lagarmilla presentó, hace ya cierto tiempo, un proyecto por el cual se prohibía reglamentariamente á los representantes patrocinar, como abogados ó como corredores, asuntos de cuya suerte deberían ellos luego decidir en su carácter de diputados.

Desgraciadamente este proyecto no halló ambiente favorable en la Comisión de Asuntos Internos, y es lástima, porque era un concepto sano y de buena política parlamentaria el que lo informaba. No era completo, sin embargo, porque lo que realmente se necesita, á mi entender, es una ley que prohiba en absoluto y en general á todos los legisladores patrocinar ó realizar gestiones de esa índole, como profesionales ó como representantes de empresas.

La ley no haría falta si el principio de moral que debe regir todos los actos de un representante de la Nación, se asentara y se proclamara con fuerza bastante como para que por sí solo pudiera indicar en todas las cosas la única norma de *conducta aceptable, que* es aquella en que los intereses personales no aparecen

comprometiendo en lo más mínimo la independencia y la rectitud de criterio de quienes tienen en sus manos los intereses colectivos.

Ese principio debería bastar para impedir que desde la posición política que un representante ocupa se hiciesen gestiones evidentemente reñidas con las exigencias del cargo.

Creo que el caso á que ahora me refiero es uno de los más típicos y característicos de ese estado de conciencia pública que se manifiesta por un absoluto desconocimiento del concepto sano y verdaderamente moral que debe regir en la materia.

Con ese caso, tocamos sin duda alguna la cúspide de esa que yo llamaría amoralidad pilítica, en virtud de la cual, entre nosotros pasan por lícitos y corrientes muchos actos que en cualquier otro país—donde prime un criterio menos tolerante para con ciertas subversiones y corruptelas que aquí se han incorporado á los hábitos inveterados de nuestra vida pública—inutilizarían políticamente á un hombre.

Porque se trata, no ya de un legislador que aparece representando á una empresa en sus gestiones con los Poderes Públicos,—lo que es también admisible,—sino de un legislador que, por su propia cuenta, contrata con el Estado, con el Gobierno, una concesión especial, asumiendo la situación y el papel de empresario de un servicio ó de un monopolio público.

La incompatibilidad me parece que no puede ser más manifiesta é inadmisible.

Se dirá, sin duda, que el señor diputado Toscano,—pues de él se trata,—está por encima de toda sospecha, que su honorabilidad, que su honestidad, lo ponen completamente á cubierto de toda suposición de que esas gestiones puedan comprometer su independencia de legislador y la imparcialidad y rectitud de su criterio en tal carácter.

Lo admito, señor Presidente; pero yo creo que á los legisladores no solamente debemos exigirles que sean honestos en todas las manifestaciones de su vida pública, sino que además debemos exigirles que demuestren, que revelen, que aparenten que lo son; porque tratándose de tan alto cargo, es necesario, es imprescindible, no tan sólo la existencia real de la honestidad misma, sino que también es imprescindible la apariencia de esa honestidad, para que el pueblo pueda depositar ampliamente toda su confianza en aquellos que, en su nombre, van á resolver y á decidir las cuestiones que afectan á la suerte y á los intereses de todos.

Los legisladores no tienen el derecho de empañar ni siquiera la exterioridad, la simple exterioridad de aquellas virtudes que deben caracterizar todos sus actos, no tienen por tanto el derecho de empañar la exterioridad de la independencia de carácter y de la autonomía personal que son necesarias para que puedan desempeñar á plena conciencia y á satisfacción de las exigencias más elementales del espíritu público su misión de legisladores.

Yo creo que no es preciso torturar mucho el espíritu de nuestra propia Carta Fundamental para llegar á la conclusión de que en el caso se trata de algo más que de una simple incompatibilidad de índole moral, porque si la Constitución ha impedido que sean legisladores los dependientes á sueldo del Poder Ejecutivo, es precisamente porque ha entendido que éstos no gozan de bastante independencia, de bastante autonomía para legislar; y yo entiendo que tampoco tienen bastante independencia ni bastante autonomía para legislar aquellos que aparecen comprometidos en negociaciones con el Estado, y contratando con el Gobierno operaciones que contribuyen al crecimiento de su patrimonio, y favorecen de especial manera sus intereses privados.

La Cámara tiene, á su vez, señor Presidente, el derecho de hacer, á los representantes que se apartan de la senda de conducta deseable, indicaciones que signifiquen algo así como la expresión del criterio de esta honorable corporación al respecto.

Yo propongo, por lo tanto, señor Presidente, que la Cámara invite al diputado Toscano á optar entre el cargo de legislador y la situación de contratista ó gestor en la sonada negociación de que se trata.

No tendría inconveniente alguno en que esta indicación se hiciera extensiva á todos los demás representantes que se hallen en caso más ó menos análogo al del señor diputado Toscano.

He terminado.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone esta cuestión para que la resuelva la Cámara como un asunto de orden?

Señor Frugoni — Yo la propongo para que la resuelva la Cámara, pero no tendría inconveniente tampoco en admitir que pasara á estudio de la Comisión á la cual la Mesa crea que debe ser sometido este asunto.

Señor Presidente — Está á la consideración de la Cámara la cuestión promovida por el señor diputado Frugoni.

Si no hay oposición por parte de ningún señor diputado, será sometida á la Comisión de Asuntos Internos.

. . . .

Pasa este asunto á la Comisión de Asuntos Internos.

7—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día que la constituye la discusión única de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Benausse y Cía. la instalación en la Isla de Gorriti de una empresa de pesquería é industrias derivadas.

Léase el proyecto del Honorable Senado y el informe de la Comisión.

(Se leen):

"La Honorable Cámara de Senadores. en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Benausse y Cía. la instalación en la isla Gorriti de una Empresa de pesca é industrias derivadas, de acuerdo con las siguientes bases:

1.a:

A) Arriéndase á los señores Benausse y Cía., en la isla Gorriti, durante 25 años, por la suma de $ 120.00 anuales, el Puerto Jardín, una faja costanera de veinticinco metros de ancho á contar de las altas mareas y que partiendo de la punta del Médano se dirija hacia el Puerto Cañón en una extensión de seiscientos metros y de una zona contigua de doce hectáreas para instalaciones. La ubicación de esta zona será efectuada de común acuerdo entre la Empresa y el Poder Ejecutivo, reservándose éste el área que considere necesaria para la instalación del puesto militar y aduanero. Se fijará también una calle de veinticinco metros de ancho te libre de la isla; esta calle y el que dé acceso desde el Puerto Jardín hasta la parte libre de la isla; esta calle y el Puerto Jardín serán de uso común entre el Estado y la Empresa exclusivamente, durante el período de la concesión.

Sobre la faja costanera la Empresa podrá cercar sus criaderos hasta ciento cincuenta metros mar adentro.

B) La Empresa destinará la zona concedida á almacenes depósitos, varaderos, astilleros, canchas de salazón, frigorífico, tonelería, fabricación de redes, muelles, criaderos de ostras, mejillones y otros mariscos.

C) El Estado dispondrá libremente del resto de la isla para el uso que crea más conveniente, pero no podrá conceder parte alguna de ella á empresas particulares de pesca.

D) La Empresa estará sometida á todas las leyes y reglamentos que los Poderes Públicos hayan dictado en lo sucesivo sobre pesca é industrias derivadas.

E) Quedan exceptuados de derechos aduaneros los siguientes materiales, siempre que se destinen exclusivamente á uso de la Empresa y á los fines de esta concesión: maquinarias, útiles de implantación y funcionamiento, combustibles, preparación y envases de pescados y productos derivados, fabricación de redes y construcción de embarcaciones.

F) Exoneración de impuestos de faros, del derecho de patentes y del derecho de entrada al puerto á los buques de la Empresa dedicados á esta industria.

G) Gozará de los beneficios de esta concesión la preparación y conservación de productos y subproductos de la pesca, efectuada única y exclusivamente en la isla Gorriti.

2.a La Empresa quedará obligada:

A) A invertir en instalaciones fijas en la Isla de Gorriti la cantidad de cien mil pesos, y en la flota de pesca con bandera nacional quinientos mil pesos.

B) A traspasar al Estado, sin retribución ni indemnización de ninguna especie, á los veinticinco años de otorgada la concesión, la propiedad y el goce de todas y cada una de las instalaciones y útiles de la Isla de Gorriti, sin excepción alguna.

C) A admitir en cada barco un alumno ó delegado del Poder Ejecutivo para la práctica de la navegación, de la pesca ó de la mecánica; á conceder en cada viaje dos pasajes al Poder Ejecutivo; á recibir á bordo de cada barca un oficial cada vez que el Poder Ejecutivo lo creyere necesario á los fines de la policía marítima. En todos estos casos los pasajes serán gratuitos y el alojamiento y manutención quedarán á exclusivo cargo de la Empresa concesionaria.

D) A formar la tripulación de los barcos con un ochenta por ciento de elementos nacionales. En el primer año la proporción de nacionales será de 20 o|o y el porcentaje se aumentará en otro 20 o|o cada año subsiguiente hasta obtenerse el límite obligatorio de 80 o|o.

E) Después del cuarto año de funcionamiento, los patrones de buques pertenecientes á la Empresa serán uruguayos ó nacionales.

F) La Empresa construirá y sostendrá en la Isla de Gorriti una escuela pública diurna para niños y nocturna para adultos, con la intervención que corresponda á la Inspección Departamental de Instrucción Pública.

3.a Los buques de la Empresa tendrán libre acceso á todos los puertos de la República y entrarán y saldrán de ellos para todas las operaciones de pesca, carga y descarga de sus artes y productos de la pesca, salados, frescos ó conservados. Todo lo cual se entenderá sin perjuicio de las limitaciones, impuestos y obligaciones que establezcan las leyes y reglamentos generales y los especiales de pesca que existan ó se dicten en lo sucesivo.

Los buques de la Empresa podrán prestar servicios de asistencia y salvamento mar afuera y en aguas marítimas y fluviales dentro de las leyes y reglamentos existentes ó que se dicten en lo sucesivo.

Queda entendido que siempre que los buques de la Empresa arriben de puertos extranjeros se someterán á las visitas reglamentarias de la Capitanía y Sanidad Marítima.

4.a El Estado tendrá el derecho de expropiar la totalidad de los elementos de la Empresa, pasados quince años de la concesión, pagando el valor de tasación de los materiales y una bonificación del 25 o|o; ésta irá disminuyendo en un décimo por cada año que exceda de aquel plazo. En caso de hacerse uso de ese derecho, deberá darse aviso á la Empresa con un año de anticipación.

5.a La Empresa iniciará las obras de la Isla Gorriti y la adquisición de la flota dentro de los nueve meses de otorgada la concesión, y terminará una y otra cosa dentro de los diez y ocho meses contados desde la misma fecha de la concesión.

El plazo de veinticinco años de la concesión correrá desde la terminación de los trabajos de instalación, de acuerdo con el plazo establecido en el inciso anterior.

En el acto de efectuarse la escrituración de esta concesión, que se verificará dentro de los treinta días de sancionada esta ley, la Empresa depositará en el Banco de la República y en títulos del Estado la suma de cinco mil pesos en garantía del fiel cumplimiento de su contrato; esa garantía será devuelta cuando la Empresa haya ejecutado obras inmuebles por igual valor, que quedarán hipotecariamente afectadas al mismo fin.

6.a El Estado instalará y sostendrá, por cuenta y bajo las indicaciones de la Empresa, una estación de telegrafía sin hilos en la Isla Gorriti. Esta estación será usada libremente por la Empresa, estando además al servicio del Estado para todos para los fines que éste lo crea conveniente.

7.a La Empresa será nacional y estará regida exclusivamente por las leyes y tribunales nacionales. El Estado no reconocerá la existencia de otro Directorio que el que debe funcionar en Montevideo, sea cual fuere la organización interna de la Empresa.

8.a El Poder Ejecutivo establecerá en la Isla Gorriti un puesto militar y aduanero que tendrá á su cargo el cuidado y la vigilancia marítima y terrestre de dicha isla, de acuerdo con las disposiciones y reglamentos que dicte al respecto.

No podrá enarbolarse en la isla otra bandera que la nacional.

CAPITULO II

"Artículo 2.o (Aditivo). Si el Estado resolviera utilizar la Isla Gorriti para fines de defensa nacional, tendrá el derecho de intimar el desalojo, sin más trámites, de la Empresa pesquera á que se refiere esta ley, en un plazo que por ningún concepto podrá exceder de tres meses, á partir del aviso del Poder Ejecutivo. En este caso la Empresa podrá reclamar una indemnización que será como máximum de "cien mil pesos".

El monto de la indemnización será fijado por peritos, designando uno el Estado, otro la Empresa, y como tercero, para el caso de discordia, el Presidente de la Alta Corte de Justicia.

La indemnización será de "ciento cincuenta mil pesos", sin necesidad de peritaje, si el plazo improrrogable de desalojo fijado por el Poder Ejecutivo fuese de quince días.

En ambos casos esta indemnización será única y por ningún concepto y bajo pretexto alguno la Empresa pesquera podrá reclamar otra cosa, suma ó ventaja, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

La Empresa quedará, por su parte, obligada á abandonar á favor del Estado las mejoras hechas en la Isla Gorriti hasta el momento de desalojarla, quedando entendido, sin embargo, que podrá retirar de ella, dentro de los plazos improrrogables fijados al desalojo, toda la maquinaria é instalaciones desmontables, así como las materias primas y elaboradas y existencias en mercaderías."

"Artículo 3.o (Aditivo). En cualquiera de los casos de desalojo á que se refiere el artículo anterior, el Estado le acordará á la Empresa una faja costanera de veinticinco metros de ancho y seiscientos metros de largo y un área contigua de doce hectáreas (inciso A de la base 1.a del artículo 1.o), en un punto de la costa firme, que ella elegirá, entre la Punta José Ignacio y el Cabo Santa María. Si la Empresa pretendiera obtener la nueva faja costanera y área contigua de doce hectáreas entre la Punta Negra y la Punta José Ignacio, deberá recabar la conformidad previa del Poder Ejecutivo, á efecto de que este establecimiento pesquero no perjudique la estética ó en ninguno de sus aspectos á otros establecimientos balnearios ó de otro género existentes en esas costas.

Si el área elegida no fuera fiscal, declárase de utilidad pública su expropiación, debiendo ésta ser cubierta por la Empresa con las cantidades fijadas en el artículo anterior.

Queda igualmente entendido que la ocupación de la faja costanera y zona contigua de doce hectáreas en el nuevo punto de la costa firme cedido á la Empresa, tendrá lugar tan sólo por el tiempo que falte para el vencimiento de la concesión, debiendo, al caducar ésta, pasar á ser propiedad del Estado todas las mejoras hechas en ellas. El Estado no estará obligado á construir abrigo alguno en este nuevo punto de la costa firme, siendo este trabajo del exclusivo cargo de la Empresa y comprendido dentro de la indemnización de que habla el artículo 2.o.

En el caso de que el Estado desistiera posteriormente del propósito anunciado, de hacer obras de defensa en la Isla de Gorriti, ésta le sería concedida nuevamente y por el plazo que falte para el término de la concesión á la misma Empresa, para los fines de esta ley y en las condiciones que ella fija, previa devolución de la indemnización recibida.

Las desinteligencias que puedan surgir sobre la ubicación de la nueva faja costanera y área contigua, no podrán invocarse en ningún caso para modificar los plazos de desalojo indicados en el artículo anterior".

"Artículo 4.o (Aditivo). La Empresa de Benausse y Cía. se obliga, salvo casos de fuerza mayor y temporales, á traer diariamente á la venta en la plaza de Montevideo hasta el cincuenta por ciento del consumo anual de dicha plaza, calculado sobre el promedio del consumo del año anterior al de que se trate. Este porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al treinta por ciento de dicho consumo, lo fijará semestralmente la Junta Económico-Administrativa.

Los precios de venta del pescado obligatorios para la Empresa serán también fijados, cada seis meses, por la Junta Económico- Administrativa oyendo previamente á dicha Empresa.

Cualquier diferencia que surja entre la Empresa y la Junta Económico Administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que este artículo le impone, dará lugar á un recurso de apelación ante el Presidente de la Alta Corte de Justicia, el cual, previa audiencia con término de diez días á ambas partes, será fallado, sin ulterior recurso, dentro de los veinte días siguientes.

Si la divergencia versase sobre la tarifa de precios, continuarán rigiendo, mientras se resuelva el recurso de apelación, los del semestre anterior."

"Artículo 5.o (Aditivo). La falta de cumplimiento á cualquiera de las obligaciones impuestas por esta ley á la Empresa de los señores Benausse y Cía., autorizará al Poder Ejecutivo para decretar la caducidad de la concesión, aplicándose, en tal caso, por analogía, lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la ley general de ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884."

Artículo 6.o Los funcionarios y embarcaciones del Estado tendrán acceso libre al Puerto Jardín, cuyo uso temporal se concede á esta Empresa. A su vez, los funcionarios y delegados del Instituto Nacional de Pesca lo tendrán igualmente á todas las instalaciones terrestres y flotantes de la misma, para los fines y estudios que la ley de creación de dicho Instituto le encomienda.

La Empresa tendrá igualmente la obligación de suministrar á dicho Instituto todos los datos y observaciones que le sean solicitados con igual objeto.

CAPITULO III

Artículo 7.o (Aditivo). El Poder Ejecutivo podrá conceder á las embarcaciones y artes de pesca del gremio de pescadores establecidos en Montevideo, debidamente organizado y previo reconocimiento de su personería jurídica, las mismas franquicias y exoneraciones otorgadas á esta Empresa por los incisos E, F y G de la base 1.a del artículo 1.o, y base 3.a del mismo, toda vez que dicho gremio se obligue á acatar todo lo establecido en el artículo 4.o de esta ley sobre venta de pescado en la plaza de Montevideo, con arreglo á la tarifa de precios que fija la Junta Económico-Administrativa.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Diciembre de 1913.

MANUEL B. OTERO.
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

El proyecto de ley referente al contrato de concesión de explotación pesquera é industrias derivadas á establecerse en la Isla Gorriti sancionado por Vuestra Honorabilidad con fecha . . . ., ha sido objeto por parte del Honorable Senado de algunas ampliaciones y aclaraciones que deben incorporarse á las bases de la concesión solicitada por los señores Benausse y Cía.

Dadas las indicaciones formuladas por el señor senador doctor Jacobo Varela Acevedo en la sesión del Honorable Se-

nado de fecha 2 de Mayo de 1913, y la exposición verbal del señor senador doctor Antonio María Rodríguez, miembro informante de la Comisión de Fomento del Honorable Senado, en la sesión del 10 de Diciembre de 1913, Vuestra Comisión se cree obligada á considerar brevemente los fundamentos emitidos para justificar las ampliaciones y aclaraciones incorporadas y que figuran en el proyecto del Honorable Senado en el Capítulo II, artículo 2.o (Aditivo), artículo 3.o (Aditivo), artículo 4.o (Aditivo), artículo 6.o y Capítulo III, artículo 7.o (Aditivo).

El artículo 2.o (aditivo) responde á dejar perfectamente establecidos dos plazos de desalojo y su correlativa indemnización si el Estado resolviera utilizar la Isla Gorriti para la defensa nacional; es buena previsión solucionar desde ya estos dos puntos — plazo de desalojo é indemnización — para ese caso eventual, de otro modo se hubieran debido solucionar como paso previo á la ocupación ó en caso de urgencia como consecuencia de ella, y no se oculta á Vuestra Comisión que en este último caso la Empresa estaría en ventajosas condiciones para avaluar sus perjuicios; lo que no puede aceptar Vuestra Comisión es que se haya invocado que en esas circunstancias el Estado no hubiera tenido derecho á tomar posesión de esa parte de la isla: le basta recordar que existen disposiciones constitucionales que permiten á los Poderes Públicos la ocupación de la propiedad particular para la defensa nacional; este punto había sido tenido en cuenta por Vuestra Comisión, la que resolvió en oportunidad, modificando el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo, el arriendo de la zona usufructuada, en vez de la cesión temporaria y la obligación absoluta y terminante de que la Empresa fuera nacional, es decir, que sin la menor duda estaría subordinada á las obligaciones y derechos que la Constitución y las leyes generales del país acuerdan á todas las personas é instituciones nacionales en la preparación y acción de la defensa nacional. Cualesquiera, pues, que sean las disposiciones del contrato, esta Empresa estaría sometida á todo plan de defensa general de nuestras costas del Este, desde que no se concibe que se pretenda fortificar sola y aisladamente la Isla Gorriti. Por otra parte, la situación, de hecho resultaba aún mucho más amplia en el proyecto aprobado por Vuestra Honorabilidad; en efecto, tiene solamente 12 hectáreas; quedan, pues, 78 hectáreas excesivamente suficientes para establecer la mayor y mejor defensa imaginable, y haremos notar que las 12 hectáreas arrendables serán ubicadas por el Poder Ejecutivo, quien por razones de defensa nacional podría reservarse las ubicaciones más útiles y necesarias al respecto; y á él le corresponde esa selección, porque posee el organismo especializado para defender y prever la defensa del país. Agregaremos á esto la determinación expresa y absoluta del libre uso para todas las dependencias del Estado, de los puertos, abrigos y embarcaderos de la isla, entretenidos por la Empresa, y surge evidente que el proyecto sancionado por Vuestra Honorabilidad había previsto ampliamente los derechos de defensa, soberanía y uso que el Estado necesite ó pueda necesitar sobre la isla.

El artículo 3.o (aditivo) concede á la Empresa, en caso de desalojo, el derecho de ubicarse para continuar su explotación, sobre la zona costanera comprendida entre la Punta José Ignacio y el Cabo Santa María, ó en la zona costanera comprendida entre Punta Negra y Punta José Ignacio, previa conformidad del Poder Ejecutivo, quien deberá contemplar en el hecho las situaciones fundamentales que en general dispone dicho artículo aditivo: á este artículo Vuestra Comisión no hace observación, desde que lo considera una consecuencia más ó menos obligada del desalojo impuesto en el artículo anterior.

El artículo 4.o (aditivo) merece la adhesión entusiasta de Vuestra Comisión, porque impone el abastecimiento de nuestra ciudad con el 50 o|o de su consumo anual de pescado, lo que constituye una verdadera conquista tratándose de un artículo de primera necesidad y que concurrirá fundamentalmente al abaratamiento de la vida de nuestra población con el benéfico control que sobre los precios de venta ejercerá la intervención de la Junta Económico-Administrativa.

El artículo 5.o (aditivo) es nuevo; establece por analogía las disposiciones de los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la ley general de ferrocarirles del 27 de Agosto de 1884, para decretar la caducidad de esta concesión.

En la forma aprobada por Vuestra Honorabilidad la caducidad se regía por las disposiciones pertinentes del Código respectivo, desde que el Estado, al contratar con una empresa nacional, lo hace como un particular y se somete de hecho á las leyes generales que rigen estas obligaciones recíprocas, debiendo acatar las dos partes y en absoluto las decisiones del Poder Judicial para los casos de falta á las obligaciones estipuladas. Este era y es el criterio de Vuestra Comisión al respecto.

Con el artículo 5.o agregado por el Honorable Senado, y que constituirá una de las bases del contrato, este régimen queda modificado, y á juicio de Vuestra Comisión, con desventajas para la Administración, desde que la caducidad se regirá por una ley especial que traba la rescisión del contrato con una serie de tasaciones, licitaciones, plazos y adjudicaciones (artículos 29 y 30) que pueden, repetidas, y nada lo impide, hacer perdurar estas situaciones litigiosas con evidente perjuicio de un aprovechamiento útil é inmediato de las finalidades previstas.

El artículo 6.o aditivo es una simple aclaración de las disposiciones generales que fijan los incisos 2.o d), 2.o c) y 3.o; para evitar que esta aclaración sea interpretada como una limitación á las disposiciones generales establecidas en los incisos enunciados, y como comentario al informe del Director del Instituto de Pesca, agregado á esta carpeta por la Comisión de Fomento del Honorable Senado, Vuestra Comisión se cree en el caso de incorporar á este informe las siguientes manifestaciones:

Con motivo del proyecto ya aprobado por Vuestra Honorabilidad, el concesionario que representaba, el señor Félix Benausse, tuvo diversas conferencias con Vuestra Comisión, y se ha entendido, de común acuerdo, que en las bases de la concesión queda ampliamente comprendido el sometimiento de la Empresa á todas las disposiciones, leyes y reglamentos que existan ó se dicten en lo sucesivo sobre época, lugar, forma, modo y sistemas de pesca; sobre variedades de pesca que puedan ser aprovechadas ó deban ser conservadas ó destruídas; sobre higiene alimenticia, policía sanitaria, higiene industrial, etc., para la fabricación en general de productos alimenticios y en lo pertinente á industrias derivadas;

Que la concesión otorgada es para una empresa de pesca, en el sentido genérico y bien claro de pescar, es decir, "coger peces con redes, cañas ú otros instrumentos á propósito" (Dicc. de la Lengua Castellana) y que ella no comprende la libre explotación de toda la flora y fauna que tengan nuestras aguas; no comprende, por ejemplo, la caza ó pesca de anfibios (lobos) y eventualmente la de ninguna otra riqueza acuática que pudiera existir, crearse ó presentarse en nuestra jurisdicción (esponjas, coral, ámbar, etc.); los demás cometidos otorgados á la Empresa son claros y terminantes, "libre *explotación del* pescado y sus derivados y únicamente en la faja costanera concedida al establecimiento de criaderos de ostras, mejillones y otros mariscos".

El informe aludido del Director del Instituto de Pesca trae otras indicaciones que Vuestra Comisión se excusa de comentar, porque han sido perfectamente contempladas en el proyecto aprobado por Vuestra Honorabilidad.

El artículo 7.o aditivo (Capítulo III), es nuevo, autoriza al Poder Ejecutivo á conceder, en cualquier tiempo las franquicias y exoneraciones que se indican en los incisos e), f) y g), de la base del artículo 1.o y base 3.a del mismo artículo, á las embarcaciones y artes de pesca del gremio de pescadores establecido en Montevideo, previa organización y reconocimiento de su personería jurídica; este artículo responde á contemplar una solicitud que en ese sentido presentó el gremio de pescadores de Montevideo al Honorable Senado.

Vuestra Comisión no tiene nada que oponer á la autorización que en tesis general se concede al Poder Ejecutivo, desde que ella nunca ha pensado conceder un privilegio, ni se desprende de ninguna de las cláusulas que esta concesión constituya un privilegio industrial, comercial ó de explotación, y entiende que esa autorización podía concederse en cualquier tiempo, sólo justifica que se incorpore á esta concesión como consecuencia de la aludida solicitud del gremio de pescadores de Montevideo. Pero observa que en el caso dado sólo debe entenderse por analogía las franquicias y exoneraciones comprendidas en el inciso g) de la base 1.a del artículo 1.o, y que dice así: "Gozarán de los beneficios de esta concesión los productos y subproductos de la pesca efectuada única y exclusivamente en la Isla Gorriti; de lo contrario la aplicación de este inciso no tiene sentido y estaría en contradicción, no sólo con la concesión que se otorga, sino también con la disposición del mismo artículo que dice: "Gremio de Pescadores establecido en Montevideo".

Estas consideraciones demuestran que, con excepción del artículo 4.o, de verdadero interés público, los demás agregados no modifican ni alteran el proyecto ya sancionado por Vuestra Honorabilidad, que esas ampliaciones se limitan á prever y resolver desde ya las situaciones posibles que hemos analizado.

Habiendo, por otra parte, los interesados aceptado las ampliaciones y aclaraciones que constituyen los agregados del Honorable Senado, Vuestra Comisión no ve inconveniente en que los artículos aditivos se incorporen al primitivo proyecto sancionado por Vuestra Honorabilidad.

Despacho de la Comisión, Enero 18 de 1914.

Esteban J. Toscano. — Héctor R. Gómez. — Agustín Sanguinetti. — Félix Etchevest."

En discusión particular las modificaciones del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueban dichas modificaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Poder Ejecutivo.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 40 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

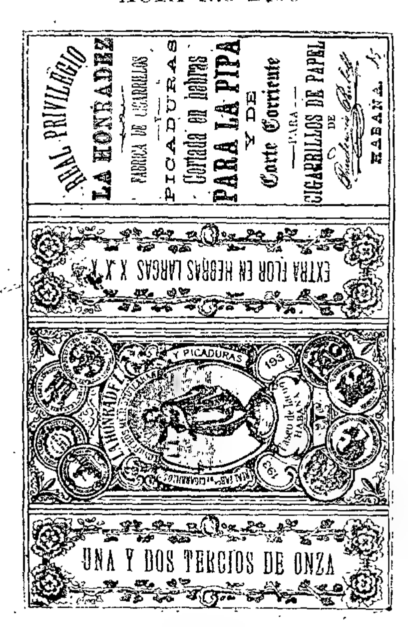
MONTEVIDEO, Lunes 26 de Enero de 1914

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2490





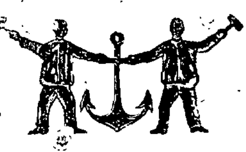
Con fecha 23 de Enero de 1914, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor José González y Fernández, apoderado de The Havana Cigar and Tobacco Factories Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LA HONRADEZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1501-v.feb.12.

ACTA N.o 2487



Con fecha 22 de Enero de 1914, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la casa de comercio Federico Clarfeld y Cía., ha solicitado el *registro de la marca:*

"GERMANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, Enero 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1496-v.feb.12.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparación general del "Gánguil III"

Llámase á licitación para efectuar la reparación general del "Gánguil III", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 4 de Febrero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1914.— *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1495-v.feb.4.

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira.

Llámase á licitación pública para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 7 de Febrero de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 23 de 1914. — *José P. Gianelli*, Director.

1499-v.feb.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 20.000 kilos de fideos de primera, 6.300 kilos porotos del país limpios y sanos. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta las 10 de la mañana del día 2 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*La Secretaría.*

1503-v.fb.2.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 3.100 kilos arvejas secas, 7.300 kilos azúcar molida, 12.300 kilos fariña de Porto Alegre y 1.200 kilos yerba mate y 1.000 litros vinagre en damajuanas. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 2 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*La Secretaría.*

1502-v.fb.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Caristos (Provincia de Fbea), domiciliado en la calle Zabala número 1217, y doña CARMEN POCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Moaño (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Zabala número 1217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1468-v.feb.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1355, y doña FELICIA GERTRUDIS CHALAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1469-v.feb.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL B. CHIARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 27 de Septiembre de 1880, domiciliado en la calle Médanos número 1413, y doña MARIA TERESA GRONDONA, de 30 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 24 de Noviembre de 1883, domiciliada en la calle Cuareim, número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1470-v.feb.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Austria s|n., y doña EMA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

1471-v.feb.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANUTO GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial s|n., y doña EMILIANA NUÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1472-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE VALENTIN THEVENET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1490 (6.a sección), y doña JOVITA NATIVIDAD POCH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1473-v.feb.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orcase, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 51, y doña IRENE PIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 6 de Abril número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1474-v.feb.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Eduardo Perdomo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino 20 de Febrero s|n. (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Simón Lasa.*
1497-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en mi carácter de apoderado de la razón social Vallejo, Caeiro y García, establecida en las islas de Arguello del Departamento de Río Negro, he prometido en venta á don Javier Portas Gil todas las existencias, créditos y demás enseres que constituyen la casa de comercio de los antedichos señores. Los acreedores de dicha firma pueden concurrir á la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Misiones número 1419, donde le serán abonados sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *José María Pellicer.* — *Javier Portas Gil.*
1498-v.feb.14.

Venta de carbonería

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Francisco Varela mi casa de negocio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Maldonado número 889. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Albino Rodríguez.*
1500-v.fb.14.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMO

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, carne, pan, café tostado, leche, vino tinto del país y carbón á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1914 hasta el 28 de Febrero de 1915.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n. (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 4 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 y 30 a. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de carne, á las 3 p. m.
Las de café tostado, á las 3 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 4 p. m.
Las de vino, á las 4 y 30 p. m.
Las de leche, á las 5 y 15 p. m.

Montevideo, Enero 22 de 1914.
1484 v.feb.3. *La Dirección General.*

A LOS PINTORES

Licitación

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para los trabajos de pintura á efectuarse en dos pabellones "Doecker" de la Escuela de Nurses y en un pabellón "Doecker", Pabellón de Administración, Pabellón número 1 de Medicina y en el Pabellón de Servicios Generales del Hospital de Niños.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el lunes 26 del corriente á las 10 a. m. — Montevideo, Enero 12 de 1914.— *La Dirección General.*
1411-v.en.26.

Dirección General de Aduanas

No habiendo dado resultado hasta ahora las diligencias que viene practicando esta Dirección para tener conocimiento exacto de quién es el Agente ó representante en ésta de la Compañía de vapores franceses "Messageries Maritimes", para hacerle saber una infracción al reglamento de Aduana cometida por el vapor francés "Cambodge", pertenecientes á dicha compañía y por cuya infracción debe satisfacer una multa, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 611 del Código de Comercio, se cita, llama y emplaza á quien por cualquier causa tenga en esta ciudad la representación de la citada compañía "Messageries Maritimes", á fin de estar á derecho en el expediente formado por la infracción de la referencia.—Montevideo, Enero 19 de 1914. — *La Dirección.*
1490-v.fb.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2466

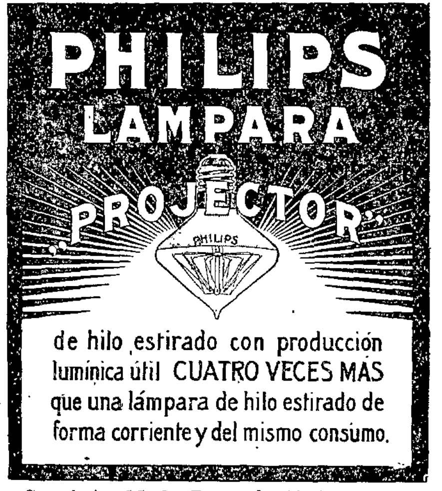


Con fecha 7 de Enero de 1914, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Vacca, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COOPERATIVA URUGUAYA DE CONSUMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1380-v.en.26.

ACTA N.o 2474

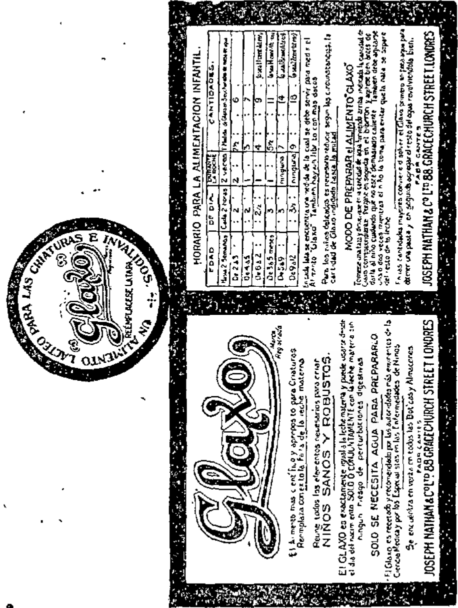


Con fecha 15 de Enero de 1914, el señor Oscar A. Pintos, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PROJECTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1463-v.feb.4.

ACTA N.o 2471



Con fecha 14 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Nathan y Compañía Lda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1451-v.fb.2.

ACTA N.o 2479



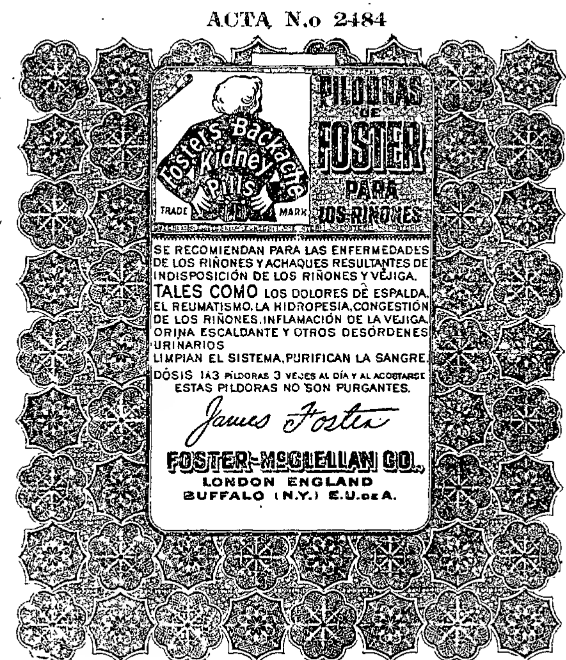
Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Caffera y Escalante, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 49.a, 58.a.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1470-v.fb.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2484



Con fecha 21 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Foster Mc. Clellan Company, con domicilio en Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), y Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1493-v.feb.11.

ACTA N.o 2485

TRADE MARK
DOAN'S DINNER PILLS
PILDORAS ANTIBILIOSAS DE DOAN
Se Recomienden Para
EL ESTREÑIMIENTO Y LAS MOLESTIAS RESULTANTES, TALES COMO LA BILIOSIDAD, JAQUECA, MALESTAR DESPUÉS DE LAS COMIDAS, ETC. SOLAMENTE SON LEGÍTIMAS LAS QUE LLEVAN LA FIRMA:
DÓSIS: ADULTOS - 1 Á 3 PILDORAS NIÑOS - ½ Á 1 PILDORA
FOSTER-McCLELLAN CO.
LONDON ENGLAND
BUFFALO (N.Y.) E.U. de A.

Con fecha 21 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Foster Mc. Clellan Company, con domicilio en Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), y Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1494-v.feb.11.

ACTA N.o 2472

OCEAN

Con fecha 15 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hargreaves Bros C.o Limitada, de Hull Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1461-v.fb.4.

ACTA N.o 2475



Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mareschal y Cía., negociantes de vinos de Champagne, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1478-v.feb.7.



ACTA N.o 2482



Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Simondino y de Lodrón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. & de L."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1475-v.feb.6.

ACTA N.o 2473



Con fecha 15 de Enero de 1914, el señor Oscar A. Pintos, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILIPS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1462-v.feb.4.

ACTA N.o 2483



Con fecha 20 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Lorente López, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CAZALLA DE LA SIERRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Enero 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1481-v.fb.7.

ACTA N.o 2470



Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad E. Lazenby y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CHEF SAUCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1427-v.en.30.

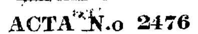
ACTA N.o 2469



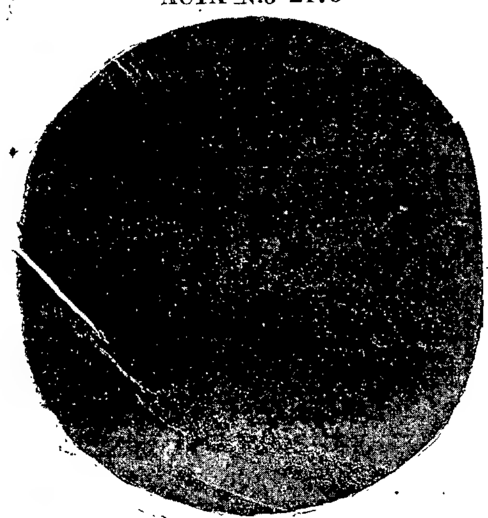
Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Marcel Hartwig y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COCKTAIL KOLA OLD FRED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 79.a.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1434-v.en.30.



ACTA N.o 2476

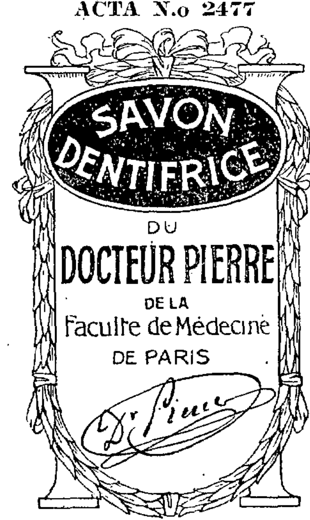


Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad los Herederos del doctor Pierre, de Nauterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1396-v.en.28.

ACTA N.o 2477



Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los Herederos del doctor Pierre, fabricantes de preparaciones dentríficas é higiénicas de Nauterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1480-v.feb.7.

ACTA N.o 2468

Con fecha 10 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamburg Americanische Unenfabrik, de Stramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1422-v.en.29.

ACTA N.o 2465

5 al 40

Triángulo

Con fecha 7 de Enero de 1914, el señor Eduardo Giménez de Aréchaga, apoderado de los señores Hoffmann y Stocker, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIANGULO" "5 al 40"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a y 80.a. —Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1379-v.en.26.

ACTA N.o 2467

SALVITÆ

Con fecha 9 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Apothecaries C.o, de Astoria, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SALVITAE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1479-v.feb.7.

ACTA N.o 2486

Con fecha 21 de Enero de 1914, el señor Ernesto O. Crocker, apoderado de la I. B. Kleiner Rubber Company, de Nueva York (Estados Unidos) y París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COSMOPOLITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 55.a. — Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1487-v.fb.9.

ACTA N.o 2478

Con fecha 16 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SIMANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a.—Montevideo, Enero 16 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1466-v.fb.4.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado á concurso

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Francés, Inglés (dos cátedras), Alemán (dos cátedras), Matemáticas (Aritmética, Algebra y Geometría), Dibujo, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural, Geografía, Historia Universal y Filosofía, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaró y Caiguá, dentro de los plazos siguientes:

Las de Francés, Inglés y Alemán, hasta el 26 de Mayo de 1914; las de Matemáticas, Dibujo y Cosmografía, hasta el 26 de Junio de 1914; las de Física, Química é Historia Natural, hasta el 26 de Julio de 1914; las de Geografía, Historia Universal y Filosofía, hasta el 26 de Agosto de 1914.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina: 8 a. m. á 12 m. y 3 p. m. á 6 p. m.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario.
1492-v.feb.11.

TESORERIA

Período de devoluciones de derechos de exámenes

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes, con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento y resolución de 24 de Diciembre de 1910, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería de la Universidad, del día 21 al 31 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial.—Hora: de 8 a. m. á 12 m.—Montevideo, Enero 20 de 1914. — *El Tesorero*.
1482-v.en.27.

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA MUJERES

Llamado á licitación

Se llama á licitación pública para la construcción de la sección de baños anexa al gimnasio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Sección, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el 27 del corriente á las 11 a. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1914. — *La Secretaría*.
1472-v.en.27.

TESORERIA

Período de inscripción en el Registro de Matículas para los cursos de 1914

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos:

Del 10 del actual al 31 para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y del sexo femenino; del 10 del actual al 5 de Febrero próximo para los de la Facultad de Medicina, y del 10 del actual al 10 de Febrero próximo para los de las Facultades de Derecho y Matemáticas.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m.

Advertencias — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten exámen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el próximo período podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.

Los alumnos exonerados del exámen de ingreso del Plan de Estudios del 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes.

Los estudiantes de la Sección Secundaria para Mujeres deberán hacer constar en el pedido que se proponen hacer los cursos en aquélla. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *El Tesorero*.
1414-v.en.26.

Escuela Nacional de Comercio

INSCRIPCION PARA LOS EXAMENES DE INGRESO Y COMPLEMENTARIOS DE 1914

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio procederá á la venta de los formularios para los exámenes de ingreso y complementarios de 1914 (que deben verificarse en la segunda quincena de Febrero próximo), todos los días hábiles desde el 15 al 25 del corriente mes de Enero, de 10 á 11 a. m.

Se previene á la vez que vencidos los plazos se-

ñalados se harán efectivas las multas reglamentarias. — Montevideo, Enero 10 de 1914. — *El Tesorero.* 1421-v.en.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1385-v.feb.14.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 21—Lectura—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señora Ema Catalá de Princivalle y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 21 — Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 23—Geografía y Cosmografía—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 26—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Elena P. de Pecantet y señorita María García San Martín.

Día 28—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2 de Febrero—Aritmética — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Emilio Fournié.

Día 4—Moral y Religión—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y señor doctor José Pedro Segundo.

Día 6—Economía Doméstica — Señorita Leonor Hourticou, Presidente, y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita María García San Martín.

Día 9—Historia y Constitución—Señor Doctor José Pedro Segundo, Presidente, y vocales señora María Díaz de Pintos y señor Orestes Araújo.

Día 11—Gramática y Composición—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Isabel A. de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.

Día 13—Dibujo—Señor Emilio Fournié, Presidente, y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 16—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Domingo Laporte.

Día 18—Pedagogía—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 20—Trabajos Manuales—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 20—Música—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Dolores Touris y señor Pílades Stampanoni.

Día 20—Idioma Francés—Doctor Juan Paullier, Presidente, y vocales señora Amalia B. de Ferrari y señora Alejandrina M. de Chartier.

Los exámenes empezarán de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.—Montevideo, Enero 2 de 1914.—*El Secretario General.* 1358-v.en.31.

INGRESO AL INSTITUTO NORMAL

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General de fecha 16 del corriente mes, se ha establecido la edad de 14 años para el ingreso de las alumnas al Instituto Normal de Señoritas, habiéndose prorrogado el plazo para la presentación de las solicitudes y recaudos correspondientes hasta el 30 de Enero de 1914.

A contar del expresado año, los estudios normales durarán 4 años. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913.—*El Secretario General.* 1274-v.en.30.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio correspondiente al año 1911.—*La Secretaría.* 1372-v.en.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en el "Ganguil I"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones del "Ganguil I", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913. — *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 1307-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la draga "Uruguay II"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones de la draga "Uruguay II", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913.— *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 1308-v.en.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de cinco cocinas económicas á carbón mineral con destino á cuarteles de la Capital. El pliego de condiciones y detalles de las mencionadas cocinas se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 26 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado.—Montevideo, Enero 20 de 1914.—*La Secretaría.* 1489-v.en.26.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio,* Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos, y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 1132-v.feb.17.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase por segunda y última vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadam en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los intersados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 26 de Enero próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Diciembre 11 de 1913.— *Rufino Peluffo,* Intendente.—*Alfredo Marfetán,* Secretario. 1235-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAGAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña JOSEFA DOURADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1464-v.en.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FERRER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares el 28 de Noviembre de 1874, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña MARIA LUISA BRUZZO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Enero de 1882, domiciliada en la calle Piedras número 557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1428-v.en.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRULLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña ANA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1453-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO UBAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA MIRABALLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Sarandí número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1454-v.en.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NAVARRO LLORET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 740, y doña MARIA ELENA DARRÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 736.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1429-v.en.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VILLAMARIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1339, y doña DOLORES LOPEZ PATIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1440-v.en.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yi número 370, y doña LIBIA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazacarrara, domiciliada en la calle Yi número 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1437-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUSINÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Borgoña, domiciliado en la calle Médanos número 1597, y doña ELISA MIR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Médanos número 1595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1438-v.en.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CRISCUOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1042, y doña CRISANTA PUCCIARELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 975.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1441-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO DE MEDINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 221, y doña FIDELA DE REBOLLEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes número 1623.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1439-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MOGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1712, y doña ANTONIA ROMANA AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1712.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1430-v.en.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ARAMBURÚ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1336, y doña AMELIA RÁFOLS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1455-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIRAM VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2155, y doña MARIA JULIA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1442-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1571, y doña MARIA CHANS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1443-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TROMBETTA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Luna número 1310, y doña CARMEN TULA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pampas número 2046.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1444-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE ARREGUI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Agraciada número 2440, y doña JOSEFA PARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1431-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BIQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asunción número 1382, y doña PETRONA ZUCCOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Luna número 1454.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1425-v.en.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PERCOVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Millán número 318b, y doña LUCIA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamentao de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 1445-v.en.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BUDDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña EULOGIA DEPRATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 1446-v.en.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FREIJÉ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 173, y doña JOSEFA RODIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1466-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LAUREN ZANO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 44, y doña MARIA ESTELA GERALDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1456-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ECHEVERRY (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA SOCORRO FARIAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1432-v.en.27.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTIGLIONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1972, y doña MARIA FRANCISCA SAGÜES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1433-v.en.27.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REBOUR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña SARA VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1426-v.en.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION PARADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARIA BELARDONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 1427-v.en.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BAVASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2024, y doña ADORACION GUIRNALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada (Andalucía), domiciliada en la calle 18 de Julio número 2024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1467-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PION ALBIN, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1142 (5.a sección); y doña ROSA TORRES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1465-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GRANOTICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1058, y doña LOLA BALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2198 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1457-v.en.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORTESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sierra número 1767, y doña ANTONIA GRECCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1447-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DE LAS MORENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Villanueva de Cameros (Logroño), domiciliado en la calle Charrúa número 2038, y doña EULOGIA VELILLA LARIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Torrecilla de Cameros (Logroño), domiciliada en el Camino Castro número 180 (14.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1448-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Estrada (Pontevedra), domiciliado en la calle Canelones número 1810, y doña GENEROSA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Corestanco (Coruña), domiciliada en la calle Canelones número 1810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1434-v.en.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMANDA COIROLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1449-v.en.29.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SWOBODA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Croacia, domiciliado en la calle General Prim número 61, y doña JOSEFA RAMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Prim número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1458-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DOLCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Bolivia número 26, y doña MARIA LUISA VISCONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolivia número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1459-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CANERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes número 87, y doña ANTONIA SOFIA SEIBANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1460-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SCORZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña CARMEN CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 105 u|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1461-v.en.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPERANZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 1887, y doña BLANCA EMMA TUSSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constitución número 1930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1462-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TAMBASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 80a, y doña ROSARIO RODERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 2197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1463-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MURELL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 120, y doña RAYMUNDA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1450-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PETRAGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 115 n|v., y doña TERESA GATTO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 1872.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1451v.en.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL A. NIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete número 2073, y doña ROSA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Lima número 1816.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1435-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIRO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 50, y doña MARIA RUMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1436-v.en.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO AMBROSIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ROSA ROVELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1452-v.en.29.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran á este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.— San Eugenio, Marzo 17 de 1913. — *Teófilo M. Leal*, Escribano Público. 1214-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE. DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Fernández de Rueda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1913. — *Isidoro Vidal*, Escribano. 1215-v.feb.10

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado, con fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se presentó don Ismael N. Esquibel solicitando la declaración de ausencia de su tío don Daniel Esquibel. Y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 59 del Código Civil, á sus efectos, se hace la publicación correspondiente. — Maldonado Noviembre 27 de 1913. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 1253-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.— Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano. 1261-v.fb.16.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 939-v.en.28.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de bebidas al detalle, establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1600, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.* 1485-v.fb.11.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de café y billar establecida en la calle Constituyente número 1645, esquina Piedad. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días. —Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.* 1486-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que el 12 del corriente mes y año y ante el escribano señor Ulises W. Riestra quedó disuelta la sociedad que en el ramo de torrefacción y elaboración de café teníamos en esta plaza, casa número 1611 de la calle Constituyente, con la denominación de "El Tabaré" y razón social de Igounet y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la casa el socio Igounet. Los que tengan algo que reclamar se presentarán dentro de ocho días con los justificativos del caso. —Montevideo, Enero 19 de 1914.—*Enrique C. Ambrosoni.—Julián E. Igounet.* 1474-v.fb.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Constante Boggero la casa de negocio en el ramo de quesería y fiambrería que tenía establecida en la calle Rivera número 2005, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 19 de 1914. — *Genaro Prisco.* 1476-v.fb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Silva mi casa de negocio en el ramo de fonda, almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Departamento de la Colonia (Estación Cufré). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Colonia, Enero 18 de 1914. — *José Ambroa.* 1467-v.fb.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada por ante el escribano don Fernando Antia, hemos vendido á don Luis Leglisse todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio establecida en el "Saladero" de "La Caballada", quedándonos con todas las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1914. — *Chauhy Hno.* 1483-v.feb.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Evaristo Fernández y Mariano Mosquera mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle San Salvador número 1729. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Luis Rocca.* 1468-v.fb.19.

Venta de panadería

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que por intermedio del corredor y rematador don Eduardo G. Millot, hemos prometido vender á don Antonio Manuel Cabezas nuestra casa de comercio "Nueva Sorchantes", situada en

la Avenida Garibaldi números 413, 415 y 417. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Anselmo Toma.—Luis Valugani.* 1471-v.fb.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "Puccio, Essieri y Albassini" para la explotación del negocio de fundición y broncería, establecido en la calle Colonia número 1759.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Inocencio Puccio.—Enrique Essieri.—Albassini Achille.* 1465-v.fb.6.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Benito Real, el establecimiento comercial que en el ramo de fiambrería denominado "La Moderna", tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 279. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Luis Castiglioni.* 1454-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de saladero y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de R. Deambrosio y Compañía "Saladero Uruguay". A los efectos consiguientes de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren con derecho á que se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal en la calle Rivera número 1941 (Escribanía de Mario Henon).—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Ricardo Deambrosio.—Antonio Livet.* 1457-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Soto y Carranza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Justicia número 2150, esquina Hocquart, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Soto. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que le serán chancelados dentro del término de los 30 días.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Juan Soto.—Juan Carranza.* 1455-v.fb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Ramón Blanco y Ramón Varela el herradero de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Lavalleja número 1677. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—A ruego de Francisco Ronco por no saber firmar: *Ramón Varela.* 1440-v.fb.4.

Al público y al comercio

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad del ramo de compraventa de cereales y frutos del país que giraba en esta plaza bajo la razón de "Vidal y García", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 10 de Diciembre del año próximo pasado el ex socio don Francisco García Suárez y tomándolo á su cargo desde esa fecha en adelante el otro ex socio don Julio Vidal. A los efectos consiguientes pedimos á los que se consideren nuestros acreedores que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Hocquart número 52, para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Francisco García Suárez.—Julio Vidal.* 1469-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que existía entre nosotros bajo la denominación de "Risso y Giavi", quedando de cuenta y cargo de los firmantes Roberto Giavi y Juan José Risso el activo y pasivo de esa sociedad.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Juan J. Risso.—R. Giavi. — José Risso.* 1446-v.feb.5.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan J. Domínguez hemos constituído sociedad bajo la razón de "Risso, Giavi y Gómez", quedando de cuenta y cargo de ésta el activo y pasivo de la extinguida "Risso y Giavi".—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Juan J. Risso.—R. Giavi.—Héctor R. Gómez.* 1447-v.feb.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Manuel Brasó el establecimiento de peluquería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Agraciada número 3055 n. n. (Bella Vista). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*José Salas.* 1449-v.fb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Serafín Pérez mi casa de comercio, sita en la calle Mercedes número 1036, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Pablo Ruiz.* 1438-v.fb.4.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Martini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Cohen y Clorinaris.* 1442-v.fb.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Bartolomé Polero mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Democracia número 1866, de esta ciudad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Esteban Bogliolo.* 1445-v.fb.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto ley de 26 de Septiembre del año 1904 he prometido vender á la sociedad de pandillas Francisco Leis y Compañía, la parte que como socio me corresponde en la misma. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos antes de los 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Manuel Martínez.* 1443-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Bianco y Massone, calle Angel F. Costa número 1548, esquina Bequeló, quedando á cargo del socio señor José Massone el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 13 de 1914. — *Luis Bianco.—José Massone.* 1436-v.fb.4.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que, según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Agapito Moreyra el negocio de mi propiedad, sito en la calle Chaná número 1898, esquina Caiguá, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 13 de 1914. — *César Rela.* 1435-v.fb.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolo Freccero la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Blandengues número 5. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se crean con derecho pueden presentarse en la misma dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1914.—*Emilio Pérez.* 1432-v.fb.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1226, he prometido vender al señor José Carvidón mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*José G. Blengio.* 1456-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez se ha disuelto la sociedad que existía entre los abajo firmados, quedando el pasivo á cargo de los dos, y el firmante Zúñiga de cobrar los créditos y con su importe satisfacer las deudas pendientes hasta hoy.—Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Ramón Zúñiga. — Angel Monti.* 1448-v.fb.5.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura pública que autorizó hoy el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad comercial denominada "Colio y Alvarez", para explotar la venta de vinos, situada en la calle Mercedes número 1368, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Miguel Colio. A los efectos de la ley se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten al local indicado dentro de 30 días á contar desde hoy.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Claudio Santos,* por poder de Liborio Alvarez.—*Miguel Colio.* 1433-v.fb.2.

Venta de carnicería

Habiendo vendido á don Federico Cores el negocio de carnicería situado en el Camino Larrañaga número 181, se hace saber á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos á la misma casa dentro de 30 días. Lo que previene á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Domingo Cores.* 1423-v.feb.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido las existencias de mi casa importadora de alhajas, relojes y demás artículos de joyería, á los señores Sésser y Bologna. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, calle Mercedes número 809. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Julio Cazaban.* 1409-v.fb.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras, he vendido á don Víctor Meira el café y bar denominado "La Bodega", establecido en la calle 25 de Mayo número 496. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Juan Fernández.* 1410-v.fb.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Francisco Veiga el negocio de mi propiedad, sito en la calle Cuñapirú número 189, esquina Corrientes de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 11 de 1914.—*José Carvidón.* 1441-v.fb.4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor Isaías Fernández Apolo la fábrica de licores establecida en la calle Nueva Palmira número 1571, la que giraba bajo el nombre de Antonio Escudero Varela.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Pedro Mármora.* 1431-v.fb.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique Dellavo, Joaquín Quintas y Eloy García mi casa de comercio que en el ramo de rotisserie y bar denominado "Suplente", tengo establecida en esta Capital, calle Cerrito número 410. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 363, dentro del término legal.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Miguel Ramos.* 1406-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Gerardo Sánchez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Manuel Gómez García.* 1401-v.en.31.

Al público y al comercio

Los que suscriben, únicos componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "Sancassano y Forghieri", han acordado la disolución parcial de esa sociedad mediante el retiro

del socio señor Forghieri, sin responsabilidad ulterior de su parte y la continuación por los señores Sancassano, del giro total de la misma, haciéndose cargo éstos, desde luego, de su activo y pasivo. Verifican esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Francisco Sancassano.* — *Enrique Forghieri.* — *Félix Sancassano.*
1403-v.en.31.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Marcelino Vaqueira el establecimiento de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro números 1642, 1646 y 1650, esquina Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del termino de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Antonio Martínez.* 1402-v.en.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que en escritura de fecha 22 de Diciembre último, ante el escribano don Gabriel Borrás, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en los ramos de fábrica de harina, tienda, almacén, ferretería, etc., gira en esta colonia, con la razón social de "Bonjour hermanos", retirándose de dicha sociedad el socio Juan Pedro Bonjour y quedando el activo de propiedad y el pasivo á cargo de los tres socios restantes Juan Bartolomé, Juan David y Enrique Bonjour, que continuarán esos giros comerciales con la misma firma social y en idéntico paraje, donde podrán presentarse dentro de 30 días los acreedores que quieran cobrar el importe de sus créditos.—Colonia Valdense, Enero 9 de 1914.—*Bonjour Hnos.*
1400-v.en.31.

Venta de restaurant

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Lorenzo Alvarez el restaurant de mi propiedad que tengo establecido en la calle Juncal números 1521 y 1523, denominado "Restaurant Juncal". Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores pasen por la misma casa dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Luis Croco.*
1388-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con fecha 1.o de Enero de 1914, he vendido al señor Héctor Constantino mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle José L. Terra número 78. El que se considere con algún derecho debe presentarse con sus justificativos en el término de 20 días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Enero 8 de 1914.—*Pedro Borio.*
1371-v.en.28.

Venta de carpintería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á favor de don José Cristobo el taller de carpintería de mi propiedad, calle Blandengues número 18, entre las de Reducto y Pando, de esta ciudad, con las maquinarias, útiles y existencias, quedando á mi favor y cargo las cuentas, deudas y cargos que corresponden hasta el día 15 del corriente mes. Los que se consideren con algún derecho se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo taller para cobrar en el acto. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Sebastián Barrios.*
1386-v.en.29.

Promesa de venta

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Susena hermanos y Compañía el negocio de mi propiedad, sito en la calle 8 de Octubre número 291 b, esquina Larrañaga, de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1914.—*Pedro Vieytes.*
1389-v.en.29.

Venta de carnicería

Con esta fecha he vendido á don Aurelio Lebrat el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, en la calle Lavalleja número 1800, esquina Gaboto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1914.—*Máximo Capioli.*
1375-v.en.28.

Venta de peluquería

Don Celesta Nisiboccia se compromete vender al señor don Ramón Alsina la peluquería de su propiedad, sita en la calle 25 de Agosto número 473. El que se considere acreedor tendrá derecho á presentarse en el término de 30 días, pasado dicho tiempo no tendrá más reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Enero 5 de 1914. — *Ramón Alsina.* 1408-v.fb.2.

Al público y al comercio

Los que suscriben comunican que han prometido vender á don Cipriano de Armas la casa de comercio que bajo la firma De Armas y Perrone tenían establecida en esta ciudad, calles Colón y Cuareim, en los ramos de restaurant con la denominación de "Restaurant Moderno", cargando el comprador con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Enero 5 de 1914. —*Rafael de Armas.* — *Antonio Perroni.* — *Cipriano de Armas.* 1383-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ponce de León y Padé", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Padé, quien continuará con la casa y que girará bajo la razón de "Antonio Padé". A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Enero 5 de 1914.—*Jorge Ponce de León.*—*Antonio Padé.*
1369-v.en.28.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido á don Antonio Vázquez la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Aramburú número 1, esquina Millán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término correspondiente.. — Montevideo, Enero 5 de 1914. —*Rosa Cruz.* 1368-v.en.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que gira en este pueblo bajo la razón social de Gutiérrez y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel G. García y don Juan Camps. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace ésta publicación.—Libertad, Enero 4 de 1914. —*José Gutiérrez* (hijo).—*Manuel G. García.*—*Juan Camps.* 1378-v.en.29.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura de esta fecha ante el escribano José María Caeiro ha quedado perteneciendo á Gualberto Cerviño la casa de comercio "Almacén del Paraíso", calle Cerro Largo número 766 bis, y á Enrique y Severino Cerviño la casa de comercio establecida en las calles Marcelino Sosa números 170 y 172, esquina Blandengues números 35 á 39 a. Con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores de cada una de esas casas presentarán en las mismas los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 4 de 1914.—*Antonio Cerviño.*— *Enrique Cerviño.*—*Gualberto Cerviño.*—*Severino Serviño.*
1367-v.en.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 17 del pasado Diciembre autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el ramo de carpintería bajo la razón de José de la Fuente y Alejandro Greco. — Montevideo, Enero 3 de 1914.—*José de la Fuente.*—*Alejandro Greco.*
1392-v.feb.10.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que en esta fecha y ante el escribano don Carlos Escayola (hijo), he vendido á don Juan Trinidad (hijo) el establecimiento denominado "Hotel Español", que bajo mi firma tenía establecido en la calle General Flores esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en mi domicilio de esta ciudad dentro del término de 30 días, á fin de hacer efectivo su cobro.—Tacuarembó, Enero 3 de 1914. —*Benito Lamas.* 1393-v.fb.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Amacleto Machado, comerciante de San Francisco de esta jurisdicción judicial, el comercio que se halla establecido en el Paso de Gorrales (2.a sección del Departamento de Treinta y Tres), y que gira bajo mi firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, previniéndoles á todos mis acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en mi referida casa de comercio munidos de los recaudos correspondientes, á deducir sus créditos en forma. — Corrales, Enero 3 de 1914.—*Justino Silvera* (hijo).
1376-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cossolino he contratado vender á favor de don Manuel Fernández Vila el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Salsipuedes número 1052, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 3 de 1914.—*Viuda de Antonio López.*—*Manuel Fernández Vila.*
1360-v.en.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos vendido á don José Isasa, las existencias de nuestra casa de negocio sita en Cuchilla del Ombú (4.a sección del Departamento de Tacuarembó), que en los ramos de almacén, tienda y sus anexos giraba bajo la razón social de Villamil y Ribero hermanos, quedando el ex socio don Fermín Villamil con el resto del activo y todo el pasivo de la extinguida firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Tacuarembó, Enero 3 de 1914. —*Villamil y Ribero hermanos.* 1365-v.en.26.

Venta de comercio

A los efectos legales se hace saber al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de lechería denominada "Lechería del Sol", sita en la calle Colonia número 1102, esquina Avenida de la Paz, al señor Eduardo M. Pérez, y con el fin de que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la indicada casa, calle Colonia número 1102, esquina Avenida de la Paz.—Montevideo, Enero 3 de 1914.—*Luis Iriondo.*
1363-v.en.26.

Al público y al comercio

Se participa al público que la casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Nueva fonda", de Dionisio Varela, ubicada en la calle Millán números 71 y 73, ha sido vendida á los señores Dorado y Fernández, quienes se proponen continuar el mismo negocio. Los que se consideren acreedores podrán presentar para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que determina la ley vigente.—Montevideo, Enero 2 de 1914.—*Dionisio Varela.* 1362-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo prometido en venta á don Luis Albín el establecimiento comercial que en el ramo de cochería tengo establecido en esta ciudad, en la propiedad sita en la esquina que forman las calles de Sarandí y San José, haciendo constar que queda á mi cargo el activo y pasivo del establecimiento. — Mercedes, Enero 1.o de 1914. — *Juan Iramendi.* 1464-v.feb.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor de mi hijo Luis Blás Schiavo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo esquina Zabala, quedando el pasivo á mi cargo. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Enero 1.o de 1914.—*Genaro Schiavo Caruso.*
1407-v.fb.2.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que hemos prometido vender á don Atilio Ruvertoni las existencias del café y bar "Las Novedades", situado en la calle Canelones número 1850, debiendo los acreedores presentarse dentro de los 30 días. Pasado este plazo el comprador queda eximido de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 1.o de 1914.—*Andrés Paz y Cía.*—*Atilio Ruvertoni.*
1364-v.en.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Domato y Vidal, cuyo objeto era la explotación que comprende el ramo de fabricación de vehículos que teníamos establecido en la calle Constituyente número 1488, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Vidal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 30 de 1913.—*Manuel Vidal.*—*Martín Domato.*
1361-v.en.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Arspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverniza Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petitlón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza.
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Enero 1.o de 1914.

J.as Olivera. — V.o B.o — *Sorín.*

1374-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas...........	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos comprado á don Elías y don Pedro Bigatti, algunas herramientas de las que componían la casa de comercio que dichos señores tenían en la calle Mercedes número 1780 y á fin de evitar cualquier duda respecto de nuestros intereses, hacemos la presente publicación á sus efectos. Pues los señores Elías Bigatti é hijo tienen su casa de comercio en la calle Uruguay esquina Minas, por si alguno tiene algo que reclamarle.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Juan Parodi.* — *Angel De Santis.*—*Elías Bigatti.*—*Pedro Bigatti.*
1405-v.en.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general, que con esta fecha y ante el escribano don Juan Varese, he convenido con los señores José Domínguez y Modesto Pintos en venderles mi establecimiento comercial en el ramo de venta de carbón y anexos, sito en esta ciudad en la calle Reconquista esquina Alzáibar. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que la misma ley fija, se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos á objeto de serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 27 de 1913.—*Domingo Domínguez.*—*José Domínguez.*—*Modesto Pintos.*
1359-v.en.26.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio y al público que he resuelto venderá los señores Angel Russi, Emilio Celle y Pedro Martí el taller de zinguería que tengo establecido en la calle Santa Fe números 1066 y 1068.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Miguel Crivel.*
1444-v.fb.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira Pinto las existencias de mi casa de comercio situada en Mata Ojo Grande, Paso de la Herrería, 6.a sección del Departamento del Salto. — Salto, Diciembre 24 de 1913. — *Odolio Rodríguez.* 1330-v.en.29.

Promesa de venta

Como lo determina la ley hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á mi socio don Vicente Venditti la parte que me corresponde en la casa comercial que tenemos establecida en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central.—Minas, Diciembre 22 de 1913.—*Antonio Gómez.* 1335-v.en.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José Horta, las existencias de nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Billar del Ferrocarril", situada en la calle Cerrito esquina Oriente.—Paysandú, Diciembre 6 de 1913.—*Severo Lagrosa.*—*Rómulo A. Revello.*
1355-v.en.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Elías Bigatti é hijo, así como también la de Elías Bigatti y Compañía, esta última declarada disuelta por auto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, quedando desde esta fecha el socio Pedro Bigatti á cargo del activo y pasivo de las extinguidas firmas sociales, y continuando con el mismo negocio de herrería que se halla establecido en la calle Uruguay número 1650, esquina Minas. El señor Elías Bigatti queda desde hoy también desligado de todo derecho y obligación referente á los negocios de las referidas firmas y á los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1913.—*Elías Bigatti.*—*Pedro Bigatti.*
1404-v.feb.2.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 117?